UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA

MANUAL DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA PARA EL MANEJO ADECUADO DE CASOS CON RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN ADOLESCENTES

Caso: Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar

Trabajo Especial de Grado para optar al título de Magister Scientiarum en Orientación Psicológica Educativa

Autor: Maritza Uribe

Tutora: Zulay Moncada de Ramírez

San Cristóbal, Julio 2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por el ciudadana: Maritza Uribe C.I. V- 11.494.693, para optar al grado de: Magister Scientiarum en Orientación Psicológica Educativa, cuyo título es: **MANUAL DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA PARA EL MANEJO ADECUADO DE CASOS CON RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN ADOLESCENTES.** Caso: Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar**,** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 04 días del mes de Julio de 2017.

_____

Zulay Moncada de Ramírez

C.I. V- 4.628.470

DEDICATORIA

Primeramente Dedico esta tesis especialmente a DIOS, quien cada día renovó sus misericordias sobre mi vida, me dio la sabiduría e inteligencia para concluir esta meta.

De igual forma; dedico esta investigación a:

Mis padres, quienes sembraron en mí valores que hoy en día son la base sobre la cual gira cada una de mis actuaciones.

A mi Esposo José Alberto Contreras, quien me brindó amor, comprensión, cariño, estímulo y apoyo constante a lo largo de mis estudios. Siendo esta nueva meta una evidencia de su gran amor. ¡Gracias!

A mis hijos, Alberto, María Isabel y María José; quienes son el motor que me impulsa a seguir adelante aunque las fuerzas algunas veces falten. Mi triunfo es de ustedes… Los Amo.

A mi Hija Tatiana, quien emprenderá una meta de su vida un poco lejos de nuestra familia. Quiero que sepas hija mía que me siento orgullosa de ser tu madre. Que tu ausencia será mí fortaleza y esas lágrimas que derramaré serán de alegría por verte viviendo nuevas experiencias que te harán muy feliz. Te deseo el mayor de los éxitos.

A mis amigos, quienes siempre estuvieron pendientes y atentos a cada necesidad que tuve.

A Todos mil gracias.

.

Maritza Uribe

AGRADECIMIENTO

Al culminar esta meta importante tanto para mi vida personal como profesional, doy gracias a todas aquellas personas que hicieron posible este logro:

A la Universidad Católica del Táchira; Mi casa de estudios y a sus profesores.

A la Dra. Zulay Moncada de Ramírez; mi tutora; quien es mi amiga, un ser maravilloso quien a lo largo de esta jornada de estudios fortaleció mis conocimientos, sirvió como guía, orientadora, compartió diversas experiencias, dando siempre sabios consejos. Gracias por su apoyo incondicional.

Maritza Uribe

ÍNDICE GENERAL

	p.p
APROBACIÓN DEL TUTOR…….	ii
DEDICATORIA……	iii
AGRADECIMIENTO……	iv
ÍNDICE GENERAL…….	v
LISTA DE CUADROS…….	vi
LISTA DE GRÁFICOS…….	viii
RESUMEN……	ix
INTRODUCCIÓN……..	1
CAPÍTULO I.-	18
Análisis de resultados……..	22
CAPÍTULO II.-	28
Análisis de resultados…….……	44
CAPÍTULO III.-	50
Análisis de resultados……..……..	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..……	59
REFERENCIAS……..	81
ANEXOS…….	84

LISTA DE CUADROS

	p.p
Cuadro N° 1.- Operacionalización de la variable……....	12
Cuadro N° 2.- Rangos de confiabilidad…….	15
Cuadro N° 3.- Indicador: Desacato de normas……	22
Cuadro N° 4.- Indicador: Evasión de la Realidad……	24
Cuadro N° 5.- Indicador: Uso de poder……	25
Cuadro N° 6.- Indicador: Conocimiento de Ley…….	44
Cuadro N° 7.- Indicador: Autonomía…….	46
Cuadro N° 8.- Indicador: Toma de decisiones……	47
Cuadro N° 9.- Indicador: Negociación……..	55
Cuadro N° 10.- Indicador: Habilidades Sociales……	57

LISTA DE GRÁFICOS

	p.p
Gráfico N° 1.- Indicador: Desacato de normas…….	23
Gráfico N° 2.- Indicador: Evasión de la Realidad……	24
Gráfico N° 3.- Indicador: Uso de poder…….	26
Gráfico N° 4.- Indicador: Conocimiento de Ley…….	45
Gráfico N° 5.- Indicador: Autonomía…….	46
Gráfico N° 6.- Indicador: Toma de decisiones……	48
Gráfico N° 7.- Indicador: Negociación……..	56
Gráfico N° 8.- Indicador: Habilidades Sociales……	57

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA

MANUAL DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA PARA EL MANEJO ADECUADO DE CASOS CON RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN ADOLESCENTES

Autor: Maritza Uribe
Tutora: Zulay Moncada de Ramírez
Fecha: Mayo 2017

RESUMEN

La presente investigación permitió diseñar un Manual de Orientación Psicológica Educativa para el manejo adecuado de casos con Responsabilidad Civil y Penal en Adolescentes. Caso: Unidad Educativa Colegio Privado “Simón Bolívar”, ubicada en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira. Es un estudio de campo, de naturaleza descriptiva y bajo el paradigma cuantitativo, la población estuvo conformada por veinte (20) docentes; a los cuales se les aplicó un instrumento de tipo cuestionario validado por la técnica de juicio de expertos, obteniendo la confiabilidad con la aplicación del Modelo Kuder Richardson la cual es aplicable en los instrumentos de ítem dicotómicos (Si- No); cuyo coeficiente fue de 0,8 considerado de magnitud muy alta. El análisis de los datos se presentó en cuadros de distribución de frecuencias absolutas porcentuales. Se elaboraron cuadros se describieron diferentes indicadores tales como: agresividad, desacato de normas, uso de poder, negociación, otros. Para el análisis de los datos se presentan cuadros de distribución de frecuencias porcentuales atendiendo las dimensiones de la variable en estudio; los mismos representan la frecuencia simple y el porcentaje obtenido en cada una de ellas. Los resultados demostraron que en el plantel seleccionado es necesario emplear un Manual de Orientación Psicológica Educativa para el manejo adecuado de casos con Responsabilidad Civil y Penal en Adolescentes; motivo a que estos influyen de forma negativa la actuación de los adolescentes.

Descriptores: manual, adolescentes, responsabilidad civil y penal.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad al hablar de violencia en las instituciones educativas ha llegado a un nivel alarmante en las últimas décadas. Las nociones de responsabilidad personal y del bien común han sido superadas por la estridente afirmación de los derechos individuales, los ataques físicos y los recursos legales punitivos. Las cortes están atestadas de demandas, los procedimientos legales formales se han demostrado incapaces de responder a la cantidad de casos acumulados o de aportar soluciones pacíficas duraderas.

Afortunadamente hay procedimientos alternativos que comienzan a echar raíces en escuelas y comunidades en muchos lugares del mundo. La mediación y el arbitraje, que son elementos básicos de las relaciones laborales desde hace mucho tiempo, ahora se consideran apropiados para resolver muchos tipos de conflictos, por ejemplo, hay centros vecinales de justicia y servicios locales de mediación que ofrecen a los vecinos maneras de manejar disputas interpersonales. Muchas cortes municipales y regionales, ahora exigen a los litigantes en ciertos tipos de casos que intenten acuerdos mediados. La mediación escolar se observa como un procedimiento relativamente efectivo que promueve resoluciones más equitativas entre los escolares a la hora de asumir la responsabilidad civil y penal que estos tienen.

Ahora bien, en los planteles de nivel Media General han proliferado manuales de responsabilidad penal para la resolución de conflictos, particularmente los modelos de mediación conducida por los pares de las partes en compromiso, siendo este el camino de la solución de problemas latentes. Este camino fortalece las conexiones de unos con otros a medida que se revelan los intereses comunes y la interdependencia social y económica de sus vidas, lo que conlleva a asumir con responsabilidad

personal en favor de determinaciones por vía de adjudicación, de derechos, responsabilidad y daños. Estos manuales buscan la mediación en el aula, a través de talleres para consolidar la “escuela pacífica" y la prevención de violencia. Sin embargo hay muy poco material de enseñanza centrado en los docentes, personal directivo, orientadores institucionales, administradores escolares y gente que elabora con las políticas educativas actuales.

Sobre la base de este contexto, la educación no está lejos de esta realidad, por ello cabe resaltar la aseveración de Ibarra[1] (2013), quien manifiesta:

> En la actualidad la educación venezolana presenta un entorno árido, indiferente, sensible y agresivo, con escuelas ubicadas al lado de un montarral, con docentes rígidos u despreocupados. Sin aplicación de Ley o normas internas ante cualquier hecho punible. Donde se observa jóvenes sumidos en sustancias nocivas para su salud sin observar cambios drásticos en su actuación.

Está implícito en la cita, que los docentes deben asumir la responsabilidad que tienen en la educación, comprendiéndose que éste es un compromiso que conlleva a diferentes tópicos, no sólo la enseñanza, sino la orientación de algunos comportamientos poco adecuados que reflejan los estudiantes en el contexto de la escuela. Aunado a ello, el docente en su praxis pedagógica debe ser capaz de generar acciones orientadoras en función de los problemas que a nivel conductual afectan al estudiantado; por cuanto el educador es consciente de la búsqueda de alternativas que permita mejorar las deficiencias y realizar los cambios necesarios en la actuación de los mismos.

Aunado a ello y en yuxtaposición ante lo anteriormente planteado Higuera[2] (2014), puntualiza que el sistema educativo venezolano plantea:

[1] Ibarra, L: (2013). Adolescencia Tomo 1 y 2. Movimiento Pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela. P.8

“una educación que propicie niveles de satisfacción a la sociedad”. Por ello, la educación como sistema complejo, busca establecer entre las personas vínculos sociales derivados de referencias éticas, afectivas, sociales y culturales, donde se respete la diversidad y la realidad de sus propias culturas, también, se debe conceder prioridad a la enseñanza de los valores como el respeto y el amor, entendida ésta como un proceso experimental donde el individuo reflexiona sobre su propia realidad y constituye una escala de valores que le faciliten la convivencia dentro de una sociedad democrática y la misma debe estar basada en cuatro aprendizajes fundamentales aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, y aprender a convivir.

En relación a este último aspecto, la educación plantea la formación de ciudadanos capaces de convivir en una sociedad democrática, donde se respete la dignidad de cada persona. En consecuencia, las instituciones educativas cumplen una función primordial en la formación de los estudiantes, observando diferencias significativas en las actitudes y el propio comportamiento de estos.

En efecto, los últimos episodios de violencia escolar que han tenido como escenario el ámbito de las instituciones educativas del país han provocado en grandes sectores de la sociedad una profunda inquietud en el asombro, la tristeza y el miedo, todo lo cual induce a un análisis reflexivo acerca de las Leyes y/o medidas aplicables de cada una de las circunstancias intempestivas realizadas; tales como: violencia de género, robo, vandalismo, agresiones (verbales y físicas), otros. Frente a esos hechos consumados que se repiten casi en forma cotidiana en la mayoría de las instituciones educativas Ibarra[3] (ob.cit); expresa que:

---

[2] Higuera, L. (2014). La toma de decisiones. Editorial El Manual Moderno. México D.F. P. P.22

[3] Ibarra, L: (2013). Adolescencia Tomo 1 y 2. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela. P.10

> Son muchas son las voces que se elevan para transferir a otros actores deberes que les son inherentes, por ejemplo: padres, educadores, psicólogos, sociólogos, funcionarios del Gobierno, políticos, religiosos, sostienen las más diversas teorías para justificar influencias sobre esas conductas , pero omiten asumir la cuota de responsabilidad que les compete, dada la edad de los protagonistas.

No obstante, algunos aluden a la desidia de los padres en el manejo de libertades que sus hijos exigen, sin medir sus tiempos biológicos; otros lo atribuyen a la nefasta influencia de los multimedios en manos de monopolios financieros cuyo fin único es el lucro y, por tal razón, buscan afanosamente conquistar audiencia al margen de todo principio ético. Están, además, los que sostienen como si fuese una fatalidad ajena al mandato de la voluntad que se trata de un problema mundial y por ende, no se está exento de responsabilidades específicas, puesto que involucra a la humanidad en su conjunto.

En este sentido, la responsabilidad civil y penal en la educación ante este desarme moral que hoy azota a las escuelas no puede agotarse en el simple enunciado de hechos que les son propios. Para comprenderla en su dimensión, es preciso complementarla con las responsabilidades de los padres que permiten a sus hijos el uso de una libertad. Sin rendición de cuentas, a sabiendas de que, por leyes biológicas, su capacidad de discernimiento no ha logrado su plenitud. Es importante señalar que la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA)[4], entró en vigencia en el año 2000, pero fue reformada en el año 2007; en ella se menciona el Artículo 526 el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, que no es otra cosa que: “el conjunto de órganos y entidades encargadas de establecer la responsabilidad del adolescente por los hechos

[4] Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente. Gaceta Oficial N° 5. 266 Extraordinario de fecha 2 de octubre del año 1998. P.96

punibles en los cuales incurra, así como de la aplicación y control de las sanciones correspondientes". Dicho sistema se encuentra integrado por la Sección de Adolescentes del Tribunal Penal, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, el Servicio Autónomo de la Defensa Pública, la policía de investigación, además de los programas e instituciones de atención.

La finalidad de la responsabilidad penal la constituye el logro del pleno desarrollo socioeducativo del adolescente. Éste responde penalmente cuando comete un hecho punible; siendo detenido en flagrancia o mediante una orden judicial. No obstante, cuando el delito es cometido por un niño o niña sólo se le aplicarán medidas de protección, dictadas por el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente, con el propósito de reorientar dicha conducta dentro de su desarrollo evolutivo.

En cuanto a los medios de difusión, que tanta influencia ejercen sobre las costumbres de los estudiantes, donde muchos de ellos extraen los paradigmas para regir su destino, se impone descarnar crudamente su cuota de responsabilidad al inundar el espacio, a toda hora, con publicidad y programas en los cuales la violencia, el sexo y la droga constituyen el eje de deformación en los comportamientos de estos jóvenes, con olvido absoluto de los valores morales como principio de formación en la familia. Al respecto, Fuenmayor[5] (2013), puntualiza que los medios de difusión:

> Bien sea radio, cine, prensa o televisión; son medios unidireccionales que se complementan con las tecnologías de comunicación e información (internet, computación, telefonía móvil) y forman una red de investigación y comunicación en la que están inmersos los jóvenes a través de una enorme audiencia. No obstante, los medios públicos, tales como: la escuela y la familia están cada día en mayor desventaja. Estos medios ofrecen ocio y

[5] Fuenmayor, O. (2013). Medios de difusión y su influencia en la etapa de la adolescencia. Editorial PAX. Bogotá. Colombia. P.10

> diversión la mayoría de las veces y en muchas ocasiones desprovistos de valores para quien los disfruta.

Es evidente resaltar que en el contexto del aula, prácticamente la observación de conductas poco adecuadas constituye una crisis de adaptación que debe preverse y por lo tanto enfrentarse de manera racional. De esta manera, la crisis se debe en la mayoría de los casos a la incapacidad para comprender los fenómenos comportamentales que reflejan los estudiantes. El hecho, es que los educadores presentan dificultades en el conocimiento general a la hora de plantear responsabilidades civiles y penales de dichas conductas.

De acuerdo a diversas investigaciones que se han dedicado a proponer alternativas para la responsabilidad civil y penal de los adolescentes, entre ellas se destacan: Cruz[6] (2012), desarrolló una investigación en el Colegio Sagrado Corazón Montemayor de Medellín, Colombia; titulada: Lineamientos para la aplicación reglamentaria en los adolescentes ante su responsabilidad judicial. Esta investigación se realizó bajo un diseño no experimental transaccional de tipo descriptivo, con el propósito de establecer el nivel de comprensión jurídica que poseen los maestros de la institución; con el fin de mejorar los aspectos negativos de conducta observada en los escolares. En la misma también se observaron los procedimientos de oficinas encargadas del manejo disciplinario y correctivo de cada nivel. Los resultados del estudio; arrojaron el desconocimiento de la ley principalmente por apatía del profesorado, poca operatividad en el manejo y resolutividad de casos jurídicos especialmente en delitos, otros.

Esta investigación, guarda relación con el presente estudio al ahondar el manejo de la responsabilidad civil y penal de los adolescentes, de él se

[6] Cruz, O. (2012). Lineamientos para la aplicación reglamentaria en los adolescentes ante su responsabilidad judicial. Trabajo de Maestría No publicado. Medellín Colombia.

tomaron aspectos como definiciones, características e importancia dentro del mundo del comportamiento de los docentes ante estos hechos.

De igual forma, en el ámbito nacional en la Unidad Educativa “Francisco de Miranda” específicamente en Caracas D.C; Araque[7] (2013), realizó una investigación titulada “Manejos de casos con responsabilidad civil y penal en los adolescentes”. Trabajo que se caracterizó por ser de naturaleza descriptiva, documental y de campo. La población estuvo integrada por cuarenta y cinco (45) docentes adscritos al referido plantel y cuatro (4) Defensores Educativos institucionales, a quienes se les aplicó un cuestionario bajo el formato de escala de Lickert, previamente validado y sometido a un proceso de confiabilidad. El autor concluye, que tanto los docentes como los defensores Educativos desconocen en gran parte el manejo adecuado en casos de escolares con responsabilidad civil y penal. Siendo estos tratados de forma artificial sin repercusiones o modificación de conductas en los estudiantes.

Cada aporte del antecedente señalado, fortalece la presente investigación; por ello, se tomaron aspectos vinculados a la conceptualización, definición, estudios previos y teorías que explican la naturaleza del conflicto interpersonal.

En cuanto a la justificación e Importancia de la Investigación se puede destacar que a nivel personal y profesional, el trabajo tiene su importancia por cuanto se destaca el manejo adecuado de casos con situaciones especiales de responsabilidad civil y penal particularmente en la Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar; ubicado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira; la cual tiene a su cargo social-educativo: conducir y materializar las acciones encaminadas a garantizar la preparación de los ciudadanos para vivir y colaborar con sus semejantes en un clima psicológico

[7] Araque, K. (2013). Manejo de casos con responsabilidad civil y penal en los adolescentes. Trabajo de Maestría No publicado. Caracas D.C.

distendido, de respeto mutuo, donde no encuentren espacio los comportamientos que resulten lesivos para el otro o el entorno, dirigida a erradicar manifestaciones de comportamientos de violencia en los estudiantes, lo que implica pertrechar a los docentes los recursos teóricos y prácticos imprescindibles que les permitan diseñar, aplicar y evaluar los resultados de acciones convenientes que garanticen la consecución del objetivo perseguido y en esa dirección, la detección en el ambiente familiar y escolar de tendencias violentas por parte de los educandos, hacia sí mismos, sus compañeros, educadores, y familiares dejando claro que su entorno constituye un punto de partida obligatorio.

A nivel social, el trabajo tiene su notabilidad por cuanto la responsabilidad civil y penal de los adolescentes es un proceso que persigue un fin socioeducativo, puesto que busca explicarle al joven los aspectos negativos de la acción por la cual se le está juzgando y orientarlo para que no la repita y comprendan que es una conducta repudiable; con sanciones y medidas socioeducativas que solo buscan el apoyo de las familias para encontrar el buen camino encaminado orientado hacia los valores morales y seguimiento de sus conductas.

Por otra parte, la presente investigación tiene relevancia académica por cuanto tiene su alcance en la calidad y funcionalidad en cuanto al desacato de normas, la evasión de la realidad, el conocimiento de Ley, la autonomía, la toma de decisiones, y las habilidades sociales; ofrecen alternativas de solución a los problemas de episodios con responsabilidad civil y penal que se evidencian en los planteles educativos de modalidad Media General y el cual sus actores son testigos de manera diaria. Esta perspectiva integral permite un vistazo global y comprensivo de la comunidad educativa, considerando el conjunto de actores y factores que inciden en la comprensión escolar.

En función de lo planteado, se formula el problema a través la siguiente interrogante: ¿Será oportuno diseñar un manual de Orientación Psicológica Educativa de casos con Responsabilidad Civil y Penal en Adolescentes de la Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar, ubicado en el Municipio San Cristóbal; Estado Táchira? Aunado a ello, se sistematizan en las siguientes interrogantes ¿Cuáles son los mecanismos de defensa empleados por los estudiantes cuando surge el desacato a las normas? ¿Cuáles son las Normas Jurídicas, Principios, Valores y actores intervinientes de acuerdo a las Leyes Venezolanas con relación a la temática planteada? ¿Cuál es la importancia de destacar la mediación como elemento fundamental hacia la búsqueda de soluciones orientadas en la Responsabilidad Civil y Penal del Adolescente?

Para dar respuesta a estas interrogantes de investigación, se propone como objetivo general de la investigación diseñar un Manual de Orientación Psicológica Educativa de casos con Responsabilidad Civil y Penal en Adolescentes de la Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar, ubicado en el Municipio San Cristóbal; Estado Táchira. A lo cual se plantean los siguientes objetivos específicos:

a) Identificar los mecanismos de defensa empleados por los estudiantes cuando surge el desacato de las normas de educación en el plantel.
b) Describir las normas jurídicas, principios, valores y actores intervinientes empleadas por los docentes cuando se trata un caso con responsabilidad civil y penal.
c) Destacar la mediación educativa como elemento fundamental hacia la búsqueda de soluciones orientadas en la Responsabilidad Civil y Penal del Adolescente.

El estudio se enmarca en la Orientación Psicológica Educativa, dentro de la línea de investigación de la Universidad Católica del Táchira (UCAT): Formación y desarrollo ciudadano, desde la cual se pretende promover estrategias para el manejo operativo de la disciplina escolar en los estudiantes de Educación Media General, a fin de que asuman comportamientos adecuados ante los casos con Responsabilidad Civil y Penal.

De acuerdo a los objetivos planteados en la presente investigación la misma corresponde a un estudio de campo, de carácter descriptivo, con base en el paradigma cuantitativo. Para Hurtado[8] (2010) un ***estudio de campo*** es: "el área del conocimiento que estudia los métodos generales de las disciplinas científicas". Con referencia a lo anterior en esta fase se presenta el procedimiento que comprende el tipo de investigación, el diseño metodológico que se implementa y el lugar donde se lleva a cabo el estudio, se especifican los sujetos de la investigación, las técnicas e instrumentos que permiten recopilar la información necesaria en el trabajo investigativo, así como el procesamiento de los datos.

El estudio es de naturaleza ***descriptiva***; a tal efecto Arias[9] (2006), señala que este nivel "consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento". Así pues, permiten medir la información recolectada para luego analizar, interpretar y describir sistemáticamente las características del objeto de estudio con base a la realidad del escenario donde se presentan.

[8] Hurtado, J. y Toro, J. (2006). *Paradigmas y métodos de investigación*. Editorial Episteme. Consultores Asociados. 2da. Edición Carabobo. P.97

[9] Arias, F. (2006). El proyecto de la investigación**.** 5ta edición. Caracas Venezuela. Editorial EPISTEME. P.24

De la misma manera, la investigación se fundamenta en el paradigma ***cuantitativo***, que según Lerma[10] (2007), explica que este enfoque engloba: "la recopilación de gran volumen de datos estadísticos de manera descriptiva utilizando las técnicas del muestreo y modelos matemáticos avanzados, permitiendo examinar los resultados que surjan del instrumento que ser aplicado para la recopilación de datos". En otras palabras, se realizó un análisis numérico descriptivo; fundamentado en fórmulas matemáticas que ayudarán a analizar los resultados del instrumento empleado.

En cuanto a la ***población*** la constituye un grupo de docentes de la Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar; ubicado en el Municipio San Cristóbal; Estado Táchira, los cuales aportan la información requerida por el investigador. Al respecto, Silva[11] (2008), define población como: "el número total de elementos a los cuales se generalizan los resultados". Es decir, la población es la cantidad de unidades, personas, cosas que se van a estudiar, a su vez poseen características comunes, donde la investigadora toma en cuenta en el estudio la totalidad de la misma, conformada por veinte (20) docentes; del referido plantel.

Por su parte, la ***muestra*** de la población es explicada por Silva[12] (ob. cit.), como: "una parte de los elementos de la población". Se entiende, que es una pequeña parte del total de la población. En el presente estudio no se empleó muestra debido a que es una población pequeña o metodológicamente hablando es una población finita.

Con relación a la variable en las investigaciones cuantitativas es necesario y más aún si se desea comprobar ciertos aspectos del problema

[10] Lerma, H. (2007): Metodología de la investigación. Propuesta, anteproyecto y proyecto. Editorial Episteme. Caracas. P.47
[11] Silva, J. (2008). Metodología de la investigación. Caracas. Venezuela. D.C. Elementos Básicos. Ediciones CO-BO. P.43
[12] Silva, J. (2008). (Ob.cit). P.44

de estudio, realizar la operacionalización de las variables, la cual consiste en descomponer las variables según su grado de abstracción. En atención a ello, se presentan las variables que fueron tomadas en la investigación, expresando sus dimensiones e indicadores, dependiendo de cada objetivo; así como su respectivo número de ítems.

Cuadro 1
Operacionalización de las Variables

Variable	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems
Mecanismos de Defensa	Mecanismos que emplean los adolescentes para defenderse de emociones que les produce ansiedad.	Agresividad	-Desacato de normas -Evasión de la realidad. -Uso de poder.	1-2-3 4-5 6-7
Normas Jurídicas, principios, valores y actores intervinientes de acuerdo a la Ley venezolana	Instrumentos esenciales de todo juicio imparcial y justo, tomando siempre en consideración las garantías del debido proceso, establecidas en la Jurisprudencia venezolana para la defensa y la asistencia legal.	Responsabilidad civil y penal en los adolescentes	-Conocimiento de Ley. -Autonomía. - Toma de decisiones.	8-9-10 11-12 13-14
Mediación Educativa	Conjunto de herramientas para afrontar conflictos educacionales. Ayuda a la formación integral del estudiante.	Búsqueda de soluciones	-Negociación. -Habilidades sociales.	15-16 17-18

Fuente: *Uribe (2017).*

Adicionalmente para la recolección de los datos y de esta manera proceder a la medición de la variable, las dimensiones e indicadores se utilizó la ***técnica*** de la encuesta, que según Arias[13] (2006), consiste en: "…obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos o en relación con un tema en particular". (p. 70). En la modalidad de encuesta escrita se utilizó como ***instrumento*** el cuestionario, que según Sabino[14] (2008), es: "…cualquier recurso del que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos la información" (p.99).

A tal efecto se diseñó como instrumento un cuestionario con dieciocho (18) ítems; con dos (2) opciones de respuesta: Si y No; las preguntas se desprenden de los indicadores que conforman la operacionalización de la variable, dando opción al diseño de un manual de orientación psicológica educativa para el manejo de casos con responsabilidad civil y penal en los adolescentes de la institución educativa anteriormente mencionada.

Para la ***validez*** Amal y otros[15] (citado por Hurtado 2006), manifiesta que es una necesaria en todo instrumento de investigación, la misma permite "detectar la relación real que se pretende analizar". Para alcanzar este ideal, en la construcción del instrumento de tipo cuestionario cerrado lo revisarán tres expertos para constatar el vocabulario y la redacción de los ítems y además, así como también el contenido de los mismos; aquí se les entregó una carpeta que contenían: título de la investigación, objetivos, formato de validación, cuadro de operacionalización de la variable y credencial de los validadores. A este grupo de expertos, se les sugirió que realizaran observaciones de tipo metodológico, contenido, fondo y forma, ambigüedad,

[13] Arias, F. (2007). El proyecto de la investigación**.** 4ta edición. Caracas Venezuela. Editorial EPISTEME. P.70

[14] Sabino, C. (2008). El proceso de investigación. México D.F. MC-GRAW- HILL Editores.

[15] Amal y otros. Metodología De La Investigación. Editorial Ingramex S.A. México. D.F.P.28

de los ítems; las cuales se tomaron en cuenta para la elaboración del instrumento final.

Una vez terminada la fase de validación, se procedió a determinar la ***confiabilidad*** del instrumento; para ello se diseñó una prueba piloto, es decir, a diez (10) sujetos no pertenecientes a la población de estudio, pero con características semejantes, a objeto de determinar el coeficiente de confiabilidad. La misma se ejecutó en la Unidad Educativa Anbtonio Rómulo Costa; ubicada en Puente Real; Pasaje Cumanacoa; calles 12 y 14; parroquia San Juan Bautista; Municipio San Cristóbal, Estado Táchira. (Anexo). La cual según Véliz[16] (2009): "se aplica el instrumento a la muestra piloto que es una fracción de la población con características homogéneas a las del estudio, para determinar su confiabilidad". Concluido este proceso, los datos obtenidos de la prueba piloto fueron procesados en una matriz de tabulación y Cuadro de Porcentajes, con el propósito de determinar el coeficiente de confiabilidad a través del método estadístico Kuder-Richardson (KR**20**), para determinar la consistencia interna del instrumento, el cual se representa de la manera siguiente:

$$v\ \alpha = \frac{n}{n-1}\left(\frac{Vt-\sum p.q}{Vt}\right)$$

Dónde:
v α= es el coeficiente de confiabilidad
n= es el número de ítems que contiene el instrumento
Vt= es la varianza total de la prueba
∑p.q= es la sumatoria de la varianza individual de los ítems.

[16] Veliz, A. (2010). *Cómo hacer y defender una tesis*. Editorial Edición Ampliada. Edición 15ava. Caracas Venezuela. P.24

El modelo Kuder Richardson es aplicable en los instrumentos de ítem dicotómicos en los cuales existen respuestas: SI – NO. Sustituyendo los valores en la fórmula queda:

$$v\,\alpha = \left[\frac{n}{n-1}\right]\left[\frac{Vt - \sum p.q}{Vt}\right]$$

De acuerdo con el resultado, se concluye que el instrumento tiene una confiabilidad de consistencia interna “muy alta”, en un vα= 0,8; de acuerdo con una escala propuesta por Ruiz (2008):

Cuadro 2. Rangos de confiabilidad del instrumento

Rangos	Magnitud
0.81 - 1.00	Muy alta
0.61 - 0.80	Alta
0.41 - 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja
0.01 – 0.20	Muy baja

***Fuente**: Ruiz (2008).*

Luego de aplicado el instrumento de tipo cuestionario dirigidos a los docentes de la Unidad Educativa Colegio Privado Simón Bolívar; ubicado en el Municipio san Cristóbal, Estado Táchira, se procedió a desarrollar las siguientes actividades: (a) Revisión de cada uno de los cuestionarios aplicados para determinar que fueran respondidos en su totalidad; (b) se codificaron las respuestas; por ser un instrumento de dos (2) opciones de respuesta; se le asignaron los valores: Si (0) y No (1). Seguidamente se procedió a elaborar un Cuadro de Porcentajes, donde se vaciaron las respuestas aportadas por los encuestados; (d) se realizó el procesamiento de datos a través del programa Excel, con la utilización del paquete

estadístico y (e) se procedió a confrontar los resultados obtenidos con las bases teóricas para establecer las deserciones y similitudes con el problema planteado.

A tal efecto, la presente investigación quedó estructurada de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Mecanismos de Defensa empleados por los estudiantes de educación Media General.

CAPÍTULO II: Normas Jurídicas, principios, valores y actores intervinientes de acuerdo a la Ley venezolana en casos con responsabilidad civil y penal.

CAPÍTULO III: Mediación Educativa como elemento fundamental en el proceso de responsabilidad Civil y Penal del Adolescente.

CAPÍTULO I

MECANISMOS DE DEFENSA EMPLEADOS POR LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA GENERAL

Mecanismos de Defensa

Los mecanismos de defensa pueden comprenderse como aquellas técnicas del inconsciente, encargadas de minimizar las consecuencias de eventos demasiados intensos. Los mismos permiten el mantenimiento del balance psicológico que se encargan de menguar consecuencias de un evento demasiado intenso, para que el individuo pueda seguir funcionando normalmente. Se hace mención que cada ser humano está compuesto por una serie de fuerzas que deben mantenerse en equilibrio, como las características instintivas, las genéticas, los factores del desarrollo tales como: el ambiente, la formación y la experiencia; no obstante una de las maneras de resguardar este equilibrio es a través de los mecanismos de defensa.

Adicionalmente estos se relacionan con las conductas que de manera automática los seres humanos y aún más los adolescentes emplean para defenderse de aquellas emociones o pensamientos que producen ansiedad, sentimientos depresivos o una herida en la autoestima; si llegasen a la consciencia; se les suele clasificar como primarios o secundarios en función del momento de su aparición en el desarrollo del ser humano, es decir, cuanto más primaria es una defensa, pertenece a las primeras épocas de la vida lo cual tiende a negar la realidad, igualmente, cuanto más secundaria es una defensa, pertenece a épocas tardías del desarrollo y suele preservar el criterio de realidad.

Entre tanto, los mecanismos de defensa se consideran como una parte íntegra del funcionamiento psíquico de todo individuo y sólo se les considera patológicos cuando se abusa de ellos o cuando son demasiado rígidos. En otras palabras los mecanismos suelen aflojar la tensión, incluso pueden algunos de ellos producir una satisfacción sustitutiva aparentemente un problema. También ayudan a no desesperarse por las pocas cosas que pueden lograrse en proporción a los deseos; haciendo olvidar tanto las injusticias vividas como lo absurdo de muchos hechos o acontecimientos.

Es decir, los mecanismos de defensa son procesos psicológicos automáticos que protegen a los adolescentes frente a la ansiedad y las amenazas de origen interno o externo y median ante las reacciones personales frente a conflictos emocionales por cuanto son amenazas de origen intrínseco y extrínseco. Estos mecanismos de defensa han sido divididos conceptual y empíricamente en grupos denominados niveles de defensa.

En cuanto al desarrollo de los Mecanismos de Defensa; Zerpa (2012)[17], sostiene que los mecanismos de defensa son: estrategias psicológicas inconscientes que ejercen todos los seres humanos para hacer frente a la realidad y así lograr la autoimagen. Normalmente, se emplean a lo largo de toda la vida o cuando se ve afectado desfavorablemente la personalidad" (p.).

En este sentido, se produce un punto de interacción entre los siguientes elementos: a) Abstención: En esta etapa cada adolescente afronta conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo empleando comportamientos de negación, enmiendas de pensamientos, sentimientos o

[17] Zerpa, U. (2012). *Mecanismos de defensa*. Editorial: Espasa-Calpe.Madrid, España. P.10

acciones; b) La afiliación: Aquí el adolescente comprueba y se responsabiliza de los conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo acudiendo a los demás en busca de ayuda o apoyo, lo que significa comunicar los problemas sin tratar de atribuirlos a los demás; c) agresión pasiva: el adolescente asume los conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo mostrando agresividad hacia los demás de forma indirecta y no asertiva.

Adicionalmente menciona d) el altruismo, que no es otra cosa cuando el adolescente se enfrenta a conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo dedicándose a satisfacer las necesidades de los demás; e) la Autoafirmación. El adolescente se enfrenta a conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo expresando directamente sus sentimientos o pensamientos de forma no coercitiva ni manipuladora; f) el comportamiento impulsivo: en esta etapa se enfrenta a conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo a través de la acción más que a través de reflexiones o sentimientos; g) la idealización. El adolescente se enfrenta a conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo atribuyendo cualidades exageradamente positivas a los demás.

Desacato de normas

El establecimiento de normas, constituye uno de los aspectos de primer orden en la consolidación del sentido social de cada adolescente cualquier conducta pudiera darse aislado de una situación de aula, muchas veces sin que ello tenga secuela en el grupo; sin embargo, el desacato a las normas involucra una situación alentadora de conflictos con el consecuente riesgo del desequilibrio dentro del ambiente escolar; es decir, para que exista un verdadero ajuste social, se debe ser un buen cumplidor de los deberes y

normas que se rigen en los espacios de aprendizaje. Para Ruiz[18] (2013); el establecimiento y acato de norma por parte de los adolescentes “exige un esfuerzo bien planteado por el docente donde el ejemplo, la autoridad y el afecto juegan un rol importante”.

Se comprende, que el cumplimiento de las normas debe ir de la mano con una dosis de comprensión, apego, amistad, que debe existir entre el docente y sus estudiantes. De allí que, González[19](2012), indica: “el desacato de normas es un aspecto que amenaza la estabilidad de cualquier grupo”. Por lo tanto, el desacato de normas está vinculado al desequilibrio que puede predominar en las relaciones de los grupos en cuanto a la convivencia escolar; por tal razón, el establecimiento de normas como una acción propia de los grupos y por consenso es una alternativa fundamental preferiblemente donde todos participan; enmarcándose como una acción de control por parte del docente.

En definitiva, para superar el desacato de normas por parte de los adolescentes en el contexto del aula, se hace necesario la orientación psicológica en materia de responsabilidad civil y penal a través de un dialogo estructurado y creativo, dirigido por un docente crítico, abierto y democrático con los estudiantes. Así pues, los seres humanos son por naturaleza inquisitivos y abiertos al diálogo, sienten curiosidad por el entorno y las condiciones que se presentan. Es en el aula, donde se pueden enmarcar y mantener el equilibrio de las relaciones, las cuales se inician por el apego a los sistemas de convivencia entre ellos y las normas del grupo.

[18] Ruiz, M. (2013). Establecimiento de normas en etapa escolar. Editorial Trillas. México D.F. P.35

[19] González, H. (2012). Desacato de normas y reglamentos escolares. disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21]. P.6

Uso del Poder

Asimismo, se evidencia entre los mecanismos de defensa el uso del poder, el cual según Arciniegas[20] (2013), manifiesta: “el poder se utiliza para una u otra finalidad puede ser positivo o negativo”. Se tiene entonces, que el mismo puede ser empleado en diferentes momentos y circunstancias; tales como: (a) cuando el adolescente actúa como poderoso y hace trascender esa dimensión de poder a su alrededor con gestos extremadamente claros (perdona, castiga, elimina, decide sobre cuestiones importantes) y (b) cuando el adolescente brinda absolutas garantías de protección a quienes acaten su influencia en forma incondicional y por lo contrario penaliza con rigor a quienes intentan renegar de él.

Ahora bien, algunas de estas actitudes, utilizadas positivamente, pueden ser útiles para el logro de los objetivos de cada estudiante y sus compañeros; pero lamentablemente son muchas las veces en que éstos, caen en los extremos, olvidando la imparcialidad y la objetividad. Se sabe que esto es un riesgo que se puede pagar muy caro, por tal motivo, es importante que el docente pueda tener un diálogo franco, sincero pero cauto y prudente para ayudar a ver allí donde está desviando su objetividad.

Por lo tanto, el uso del poder es un recurso que debe ser utilizado con mucha cautela al momento de manejar un conflicto interpersonal para no llegar a extremos de imponencia o humillación hacia las partes afectadas, siendo necesario el equilibrio para saberlo utilizar.

[20] Arciniegas, G. (2013). El mal uso del poder en las personas. Editorial Huertas. Madrid, España. P.38

Evasión de la realidad

Este indicador es especificado por Gordon[21] (2012), como: “una acción injustificada y oculta para esquivar la realidad de un problema”. El termino evadir indica evitar un daño o peligro, es el eludir alguna dificultad en cualquier tiempo y espacio; en los adolescentes se expresa como el desentendimiento, desconocimiento y desapego de cualquier preocupación o inquietud, en otras palabras, es el estado de negación ante una actividad encomendada.

Igualmente Urrutia[22] (2011), expresa que la evasión de la realidad es: “el estímulo de negación provocado por una presión, afán o amenaza que experimentan los sujetos con el fin de evitar la realidad exterior. En parte es la negación al fracaso”. En efecto, para los adolescentes, esta negación al fracaso se obtiene debido a que no se desea ser rechazado por un grupo o una persona en particular; o en el bien de los casos, para no quedar en ridículo ante cualquier situación; es el sentimiento de huida y de negación. Aquí los adolescentes evitan pasar por situaciones penosas o no gratas para ellos, tal es el caso de su situación económica, su lugar de origen, su color de piel, su peso, su talla, sus padres, su inseguridad, sus miedos, sus dependencias, sus responsabilidades hasta su forma de vestir y caminar.

Asimismo, Hausseler[23] (2008), define a la evasión de realidad como: “un mecanismo de autodefensa eficaz, que tienen los individuos para evitar uno o varios hechos que le avergüencen”. Ahora bien, se toma en cuenta que la adolescencia es un periodo crítico, con altibajos; que experimentan todos los seres humanos. Este periodo crítico como lo es la evasión de la

[21] Gordon, E. (2008). El ser humano y su autoestima. Editorial Labor. México D.F. P.18

[22] Urrieta, D. (2011). Evasión de la realidad en la adolescencia. Madrid España. Editorial Paidos. P.40

[23] Hausseler, J. (2008). Desarrollo de la autoestima. Editorial Trillas. México D.F. P.18

realidad, se puede observar cuando por múltiples razones y de manera desesperada se buscan los justificativos para esconder la realidad. Se puede decir, que este proceder evasivo está fuera del alcance de la racionalización; sin embargo los sentimientos o el componente afectivo, al igual que las razones subjetivas juegan un papel importante ante cualquier reconocimiento de la verdad y aceptación de la realidad.

Análisis de resultados

Cuadro 3:

Distribución de resultados en la Dimensión: Agresividad.

Indicador: Desacato de normas.

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	%
1	Desacato a las normas por desconocimiento e incumplimiento de los Acuerdos de Convivencia del plantel.	15	75,0	5	25,0	**100**
2	Permisibilidad por desacato a la norma que establece el código civil.	16	80,0	4	20,0	**100**
3	Desconocimiento de las sanciones establecidas en la LOPNNA ante el desacato de las normas.	13	65,0	7	35,0	**100**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Gráfico N° 1

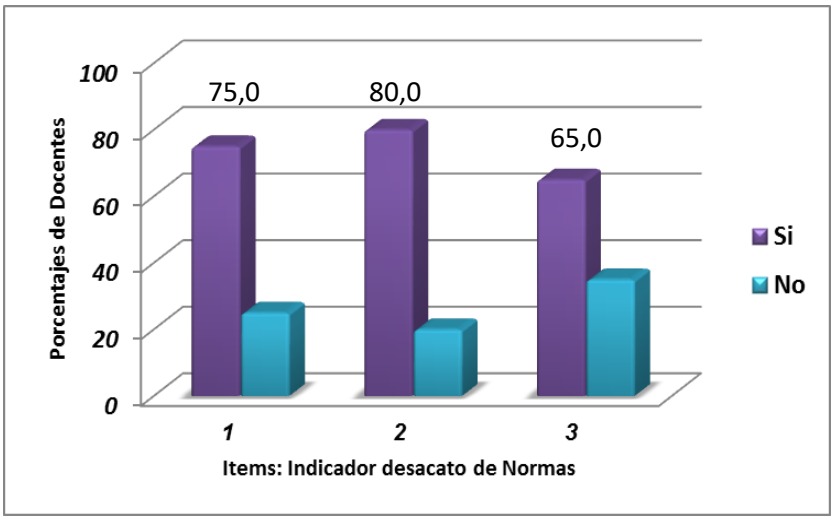

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Se observa que en el (ítem 1), el 75% de los docentes entrevistados respondieron que sí existe desacato a las normas por desconocimiento e incumplimiento de los Acuerdos de Convivencia del plantel. Mientras que un 25% opinaron que no es de esta manera. Sin embargo en el (ítem 2) el 80% de los mismos respondieron que si existe permisibilidad por desacato a la norma que establece el código civil; mientras un 20% opinó de forma contraria. Aunado a ello, en el (ítem 3), un 65% de los docentes entrevistados respondieron que sí existe desconocimiento de las sanciones establecidas en la LOPNNA[24] ante el desacato de las normas.

Esta situación es expresada por Ruiz[25] (2013), quien manifiesta que: "El establecimiento y acato de norma por parte de los adolescentes exige un esfuerzo bien planteado por el docente donde el ejemplo, la autoridad y el afecto juegan un rol importante. Por tanto, el establecimiento de normas, constituye uno de los aspectos de primer orden en la consolidación del sentido social del niño y la niña cualquier comportamiento pudiera darse aislado de una situación de aula, muchas veces sin que ello tenga repercusión en el grupo; sin embargo, el desacato a las normas involucra una situación propulsora de conflictos con el consecuente riesgo del desequilibrio dentro del ambiente escolar; es decir, para que exista un verdadero ajuste social, se deberá ser un buen cumplidor de los deberes y normas que se rigen en el aula de clase.

[24] Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente. Gaceta Oficial N° 5. 266 Extraordinario de fecha 2 de octubre del año 1998.

[25] Ruiz, M. (2013). Establecimiento de normas en etapa escolar. Editorial Trillas. México D.F.

Cuadro 4:

Distribución de resultados en la Dimensión: Agresividad

Indicador: Evasión de la realidad.

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	%
4	Desconocimiento de registros y controles para llevar los casos.	17	85	3	15	**100%**
5	Falta de elaboración de incidencias por evasión de responsabilidades.	18	90	2	10	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Gráfico 2

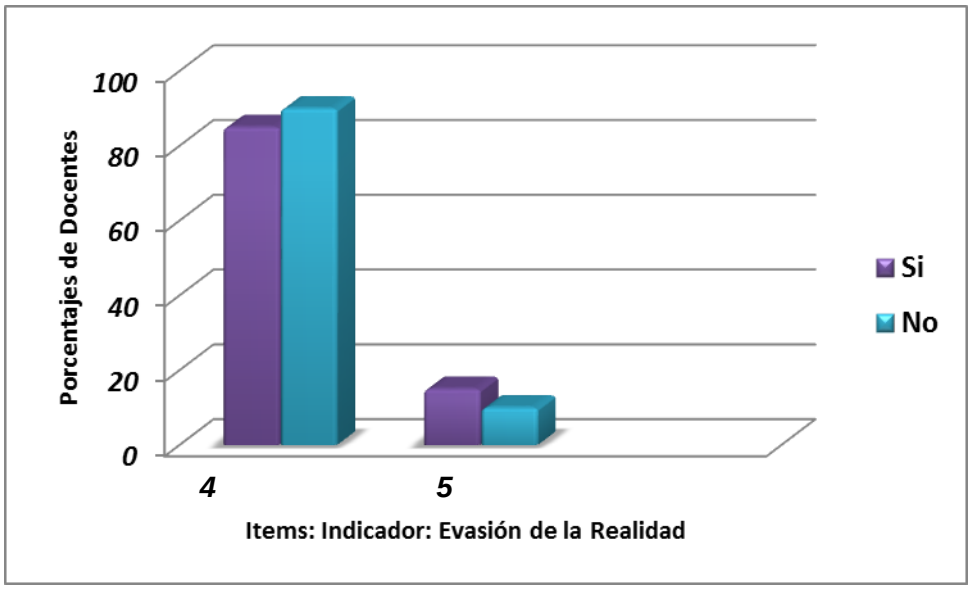

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Seguidamente se presenta el (ítem 4), quien el 85% de los docentes entrevistados respondió que sí existe desconocimiento de registros y controles para llevar los casos, mientras que un 15% respondió de forma negativa. Al igual que en el (ítem 5), un 90% de los mismos, aseguraron en un 90% que sí falta de elaboración de incidencias por evasión de responsabilidades.

En cuanto a eeste indicador de la evasión de la realidad es especificado por Gordon[26] (2012), como: “una acción injustificada y oculta para esquivar la realidad de un problema”. En los adolescentes, esta negación al fracaso se obtiene debido a que no se desea ser rechazado por un grupo o una persona en particular; o en el bien de los casos, para no quedar en ridículo en cualquier situación; es el sentimiento de huida y de negación. Aquí los adolescentes evitan pasar por situaciones penosas o no gratas para ellos, tal es el caso de su situación económica, su lugar de origen, su color de piel, su peso, su talla, sus padres, su inseguridad, sus miedos, sus dependencias, sus responsabilidades hasta su forma de vestir y caminar.

[26] Gordon, E. (2008). El ser humano y su autoestima. Editorial Labor. México D.F. P.18

Cuadro 5:

Distribución de resultados en la Dimensión: Agresividad

Indicador: Uso de Poder.

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	%
6	Hacer caso omiso en el uso de poder por desconocimiento a los procedimientos administrativos.	14	70	6	30	**100%**
7	El comportamiento en los estudiantes atenta con la integridad física y psicológica de compañeros y docentes.	18	90	2	10	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Gráfico 3

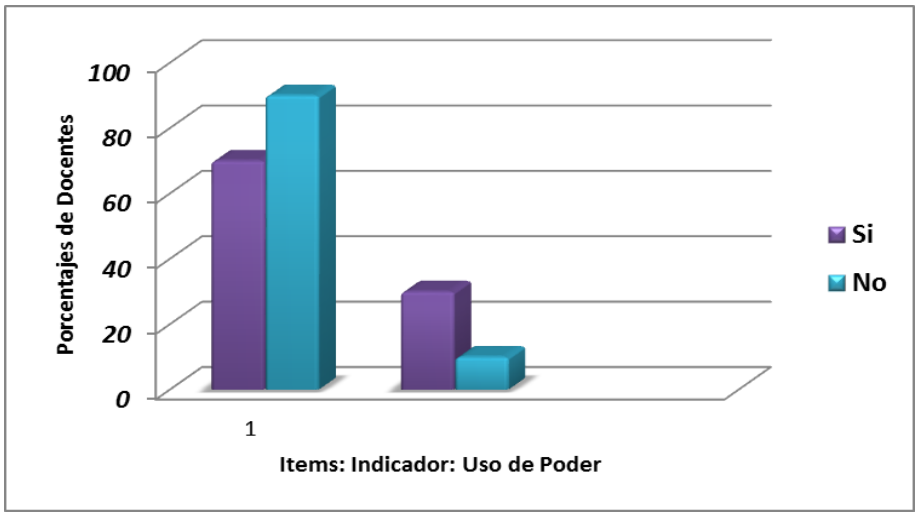

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Adicionalmente en el (ítem 6), un 70% de los sujetos del estudio respondieron afirmativamente cuando se les preguntó que hacen caso omiso ante el uso de poder por desconocimiento a los procedimientos administrativos, solo un 30% opinó de forma contraria. De igual forma, en el (ítem 7), un 90% de los docentes entrevistados respondieron afirmativamente cuando se les preguntó sobre si el comportamiento en los estudiantes atenta con la integridad física y psicológica de compañeros y docentes, mientras que un 10% de ellos opinó de forma negativa.

Estos resultaos del indicador uso de poder puede entenderse mediante el autor Torres[27] (2013), quien manifiesta que el "poder se utiliza para una u otra finalidad puede ser positivo o negativo". Por lo tanto, el uso del poder es un recurso que debe ser utilizado con mucha cautela al momento de manejar un conflicto interpersonal para no llegar a extremos de imponencia o humillación hacia las partes afectadas, siendo necesario el equilibrio para saberlo utilizar.

Ahora bien, algunas de estas actitudes, utilizadas positivamente, pueden ser útiles para el logro de los objetivos de cada estudiante y sus compañeros; pero lamentablemente son muchas las veces en que éstos, caen en los extremos, olvidando la imparcialidad y la objetividad. Se sabe positivamente que esto es un riesgo que se puede pagar muy caro. Por tal motivo, es importante que pueda tener alguien que en diálogo franco, sincero pero cauto y prudente pueda ayudarle a ver allí donde está desviando su objetividad.

[27] Torres, S. (2013). El manejo de ideas de poder en los adolescentes. Editorial Paulinas. Bogotá. Colombia. P.56

Finalmente, la investigadora de acuerdo con los resultados, en los indicadores señalados: desacato a las normas, evasión de la realidad y el uso del poder, cuando se generan de forma exacerbada en los adolescentes, conducen a mantener comportamientos agresivos y se adhieren a los casos con responsabilidad civil y penal en los adolescentes; tal como lo señala la Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente (LOPNNA)[28]; en el Artículo 526 y 527; define el sistema penal de responsabilidad del adolescente como el conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurran, así como de la aplicación y control de las sanciones correspondientes.

[28] Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente. Gaceta Oficial N° 5. 266 Extraordinario de fecha 2 de octubre del año 1998.

CAPÍTULO II

NORMAS JURÍDICAS, PRINCIPIOS, VALORES Y ACTORES INTERVINIENTES EMPLEADAS POR LOS DOCENTES CUANDO SE TRATA UN CASO CON RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Primeramente y antes de hablar sobre las normas jurídicas, principios, valores y actores intervinientes; hay que esclarecer el término de adolescente; la cual se define como la etapa después de la infancia y es a partir de los12 años o de edad y menos de 18, por su parte Harter[29] (2011), realiza su aseveración y asegura que la adolescencia es:

> La fase emocional es la más importante en el desarrollo humano, en ella los adolescentes poseen ciertos derechos personales, entre los que destacan las exigencias de libertad e independencia, la libre elección de amistades, juegos y nuevos hobbies. En esta fase, también se destacan las confrontaciones a las dificultades presentes.

Desde esta perspectiva, la adolescencia, puede ser percibida como una época difícil, es también, un proceso de crecimiento que da lugar a cambios positivos en las personas y estos tienen más o menos correlación según el ambiente que le rodea, la educación recibida y la concienciación que se adquiere a través de la misma. Es así pues, que los adolescentes experimentan gran cantidad de inquietudes que en conjunto con la formación que han recibido, su entorno socio emocional y las posibilidades que se les brinda, le ayudan a construir sueños y proyectos; es crucial entonces,

[29] Harter, D. (2008). Autoestima en adolescentes. Editorial Paidos-Studio. Argentina. P.32

orientar efectiva y afectivamente este proceso de tal manera que el joven pueda sentirse valorado (a).

Por otro lado, en los últimos años en Venezuela se ha venido generando una gran inquietud sobre la necesidad de reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como personas menores de dieciocho años, en virtud de las violaciones que se han producido a los Derechos Humanos y no serán más que los cuerpos legales los garantes de esto; por tanto, es la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) en cuanto a la responsabilidad civil y penal del adolescente; manifiesta que la misma es la jurisdicción especializada y sancionatoria que se impone. Con respecto a la legalidad y lesividad del adolescente, se comprende que ningún adolescente puede ser procesado por algún acto u omisión que no esté tipificado en la ley al momento de su ocurrencia como un delito. Cabe destacar que el adolescente no puede ser sancionado con medidas que no estén contempladas en la LOPNNA, solo debe seguirse el procedimiento que rige esta ley para determinar su responsabilidad en la comisión de hechos punibles.

Ahora bien, vale mencionar que los adolescentes son objeto de consideración en la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA)[30] ante las garantías del debido proceso, establecidas en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, quien es referido al debido proceso y el mismo expone que la defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso.

[30] Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente. Gaceta Oficial N° 5. 266 Extraordinario de fecha 2 de octubre del año 1998.

En efecto, el mencionado artículo hace referencia a que toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Así como también toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en la Constitución; toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario y toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente, por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad.

Puesto a que las mismas son instrumentos esenciales de todo juicio imparcial y justo, tomando siempre en consideración el mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA); expresa tácitamente los siguientes artículos en función del proceso de sanciones y/o medidas aplicables en casos de responsabilidad civil y penal de adolescentes:

Artículo 57. Manifiesta que la disciplina Escolar será acorde con los Derechos y Garantías de los Niños y Adolescentes; es decir; con los derechos, garantitas y deberes de los niños y adolescentes. En Consecuencia se debe: a) Establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerla; b) Todos los niños y adolescentes deben tener acceso y ser informados oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes; c) Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante autoridad superior e imparcial.

Así como también: d) Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas; e) Se prohíbe las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente. Igualmente, cuando ocurren situaciones con los adolescentes que ameritan un llamado de atención ante la violación recurrente a los Acuerdos de Convivencia Escolar; que atentan contra los derechos de los demás, llámense docentes y/o estudiantes, a situación es canalizada a través de la Defensoría Educativa; quien es el órgano competente dentro de la institución educativa en primera instancia; aplicando la Resolución 1762[31], (Cambio de Ambiente Escolar) que tácitamente expresa en el Artículo 3:

> Cuando alguna circunstancia referente a la edad, el promedio de calificaciones, la condición de repitiente o la conducta, incidiere de manera determinante en el desempeño del alumno dentro del plantel, el Director del mismo elaborará un informe, el cual deberá contener un resumen de la situación planteada, así como las orientaciones y recomendaciones tendientes a superar las fallas que el alumno hubiere presentado y recomendará a través del referido informe, el cambio del alumno a otra institución educativa. Asimismo, solicitará la incorporación del educando a la Dirección de un plantel adecuado, que favorezca su mayor desarrollo y adaptación a fin de garantizar la prosecución de estudios a la que tiene derecho. (p.2).

En este sentido, los niños y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados con expulsión. Asimismo se destaca el Artículo 124; de la Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente, con el objeto de desarrollar políticas y permitir la ejecución de las medidas se establecen, con carácter indicativo, los siguientes programas: a) de asistencia: Para satisfacer las necesidades de los niños, adolescentes y sus familias, que se encuentren en situación de pobreza o afectados por

[31] Resolución 1762. Lineamiento Educativo, dirigido a las Defensorías Educativas. MPPE.

desastres naturales y calamidades; b) De apoyo u orientación: Para estimular la integración del niño y el adolescente en el seno de su familia y de la sociedad, así como guiar el desarrollo armónico de las relaciones entre los miembros de la familia; c) de Colocación Familiar: Para organizar la colocación de niños y adolescentes en familias sustitutas mediante un proceso de selección, capacitación y apoyo a quienes se dispongan a incorporarse en el programa.

Posteriormente se presentan: d) de Rehabilitación y Prevención: Para atender a los niños y adolescentes que sean objeto de torturas, maltratos, explotación, abuso, discriminación, crueldad, negligencia u opresión; tengan necesidades especiales tales como discapacitados y superdotados; sean consumidores de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas; padezcan de enfermedades infecto-contagiosas; tengan embarazo precoz; así como para evitar la aparición de estas situaciones; e) De Identificación: Para atender las necesidades de inscripción de los niños y adolescentes en el Registro del estado Civil y de obtener sus documentos de identidad; f) De Formación, Adiestramiento y Capacitación: Para satisfacer las necesidades de capacitación de las personas que se dediquen a la atención de niños y adolescentes; así como las necesidades de adiestramiento y formación de los niños o adolescentes, sus padres, representantes o responsables.

Subsiguientemente: g) De localización: Para atender las necesidades de los niños y adolescentes de localizar a sus padres, familiares, representantes o responsables; que se encuentren extraviados, desaparecidos o hayan sido de alguna forma separados del seno de su familia o de la entidad de atención en la que se encuentran, o les hayan violado su derecho a la identidad; h) De Abrigo: Para atender a los niños y adolescentes que lo necesiten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 127 de esta Ley; i) Comunicacionales: Para garantizar la oferta suficiente de información, mensaje y programas dirigidos a niños y adolescentes

divulgados por cualquier medio comunicacional o a través de redes y a que está oferta contribuya al goce efectivo de los derechos a la educación, salud, recreación, participación, información y a un entorno sano de todos los niños y adolescentes, estimulando su desarrollo integral.

Y finalmente j) Socio-educativos: Para la ejecución de las sanciones impuestas a las adolescentes por infracción a la Ley Penal; k) Promoción y Defensa: Para permitir que los niños y adolescentes conozcan sus derechos y los medios para defenderlos; l) Culturales: Para la preparación artística, respeto y difusión de los valores autóctonos y de la cultura universal. Conjuntamente la LOPNNA en el Artículo 526 y 527; define el sistema penal de responsabilidad del adolescente como el conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurran, así como de la aplicación y control de las sanciones correspondientes. Al igual que los integrantes del sistema penal de responsabilidad del adolescente está integrado por: La Sección de Adolescentes del tribunal penal, Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensores públicos, Policía de investigación, Programas y entidades de atención.

Por otra parte en el Artículo 528, de la misma Ley habla sobre la responsabilidad del adolescente y manifiesta que aquel adolescente que incurra en la comisión de hechos punibles responde por el hecho en la medida de su culpabilidad, de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la jurisdicción especializada y en la sanción que se le impone. Por lo tanto en el Artículo 529, formula que ningún adolescente puede ser procesado ni sancionado por un acto u omisión que, al tiempo de su ocurrencia, no esté previamente definido en la Ley penal, de manera expresa e inequívoca, como delito o falta. Tampoco puede ser objeto de sanción si su conducta esté justificada o no lesiona o pone en peligro un bien jurídico tutelado. El adolescente declarado responsable de un hecho punible sólo

puede ser sancionado con medidas que estén previstas en esta Ley. Las medidas se deben cumplir conforme las reglas establecidas en esta Ley.

Ahora bien, en el Artículo 532 (LOPNNA), expresa que cuando un niño se encuentre incurso en un hecho punible sólo se le aplicarán medidas de protección, de acuerdo a lo previsto en esta Ley. Por lo que si un niño es sorprendido en flagrancia por una autoridad policial, ésta dará aviso al Fiscal del Ministerio Público quien lo pondrá, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, a la orden del Consejo de Protección. Si es un particular quien lo sorprende, debe ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que ésta proceda en la misma forma. Cuando del resultado de una investigación o juicio surjan serias evidencias de la concurrencia de un niño en un hecho punible, se remitirá copia de lo conducente al Consejo de Protección.

Aunado a ello, en el Artículo 540 y 541; (LOPNNA); habla sobre la presunción de la inocencia, y manifiesta que se presume la inocencia del adolescente hasta tanto una sentencia firme no determine la existencia del hecho y la participación culpable del imputado, imponiendo una sanción. Al igual que los mismos deben ser informados de los motivos de la investigación y de la autoridad responsable de la misma, del derecho a no incriminarse y a solicitar la presencia inmediata de sus padres, representantes o responsables y su defensor. Por lo tanto, en el Artículo 542, expresa el derecho a ser oído; por cuanto el adolescente tiene derecho a ser oído en la investigación, en el juicio y durante la ejecución de la sanción.

Cabe agregar que en el Artículo 544, presenta que la defensa es un derecho inviolable desde el inicio de la investigación hasta el cumplimiento de la sanción impuesta. A falta de abogado defensor privado el adolescente debe tener la asistencia de un defensor público especializado. Así como también el Artículo 545, habla sobre la confidencialidad; por lo que se

prohíbe la publicación de datos de la investigación o del juicio, que directa o indirectamente, posibiliten identificar al adolescente. Se dejan a salvo las informaciones estadísticas y el traslado de pruebas previsto en el artículo 535 de esta Ley.

En virtud de los artículos anteriormente clarificados en la mencionada Ley; el Ministerio Público, a través de la Dirección de Protección Integral a la Familia, realiza diversas actividades formativas y de capacitación dirigidas a los fiscales especializados en esta materia, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para el ejercicio de las funciones en el área, con el objeto de proporcionar la inducción necesaria para el efectivo manejo y fortalecimiento de los distintos despachos fiscales especializados en materia de protección de niños, niñas y adolescentes, civil e instituciones familiares, penal ordinario y sistema penal de responsabilidad de adolescentes.

Fases del proceso penal del adolescente

Cabe mencionar que, cuando la imputación del adolescente transciende a los hechos violatorios en las normas establecidas dentro del Manual de Convivencia se recurre al Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente al igual que en el Código Orgánico Procesal Penal[32], donde existen cuatro fases que rigen el proceso penal: Fase preparatoria o de investigación, Fase intermedia o preliminar, Fase de juicio, Fase de ejecución y por último la Fase preparatoria o de investigación.

Cada fase tiene por objeto la preparación del juicio oral y privado, fundamentalmente, la investigación de la verdad y la recolección de todos los elementos de certeza que le sirvan al Fiscal del Ministerio Público Especializado para fundamentar su acusación y la preparación de la defensa

[32]Código Penal Venezolano Gaceta oficial 39818. Extraordinaria del 12 de diciembre de 2011.

del imputado. Igualmente, tiene como objeto, confirmar o descartar la sospecha fundada de la existencia o comisión de un hecho punible y determinar si el adolescente concurrió en su perpetración; según Artículo 551 de la LOPNNA.

En consecuencia, la investigadora considera necesario a través del Manual de Orientación Psicológica Educativa, capacitar al personal docente y comunidad educativa en general en materia de jurisprudencia y procesos jurídicos-administrativos a seguir en situaciones que lo ameriten, aunado al manejo de habilidades sociales en los adolescentes y a los comportamientos de Ley correspondientes.

Garantías Fundamentales del Adolescente, establecidas en la Ley Orgánica del Niño, Niña y Adolescente y sus diferencias y semejanzas con las contempladas por el Código Orgánico Procesal Penal

Dignidad

Esto no es más que respetar la dignidad inherente a la persona humana, que debe dársele al menor, prohibiéndose con ello la posibilidad de recibir o ser sometido a humillaciones, vejaciones, malos tratos, situaciones degradantes, a realizarse distingos por razones de sexo, raza, condiciones socio económicas, lo cual no puede ser sometido a castigos físicos ni psíquicos que afecten su salud, su vida y el buen desarrollo estructural de su personalidad, de ser así se atentaría contra su integridad personal, el fundamento constitucional lo encontramos en el artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 10 del Código

Orgánico Procesal Penal[33], así mismo en el Numeral 10 del artículo 125 del mismo texto adjetivo.

Proporcionalidad

La ley es clara, las sanciones deben ser racionales, es decir, medir la gravedad de los delitos, estableciendo que las penas deben medirse en virtud de la relación entre el delito cometido y el daño social causado por el mismo. En igual condición garantista, se establece en el Título VIII, los principios generales que deben regir en la aplicación de las medidas de coerción personal, específicamente de ello hace referencia el artículo 253 del Código Orgánico Procesal Penal.

Presunción de Inocencia

Si no existe una sentencia firme que no determine la existencia del hecho y la participación culpable del imputado o imputada, imponiendo una sanción este se presumirá inocente, dicha garantía toma rango constitucional la cual está consagrada en el artículo 49, numeral 2 del citado texto nacional. Efectivamente tal y como está planteada la presunción de inocencia, en ambos textos legales, tanto en la L.O.P.N.N.A., como en el Código Orgánico Procesal Penal, están regulados en los mismos parámetros legales, solo que en el primero se da la circunstancia que el adolescente investigado debe solicitar la presencia inmediata de sus padres, representantes, responsables, además de su abogado, por supuesto dada su especial condición.

Información

[33] Código Orgánico Procesal Penal Venezolano Gaceta Oficial 5930 Extraordinaria 04/09/20

El adolescente debe conocer de manera específica sobre los motivos por los cuales se encuentra detenido o privado de su libertad y la autoridad es la responsable de hacer valer este derecho.

Derecho A Ser Oído Y Oída

Se dispone el derecho que se tiene de ser escuchado por las autoridades competentes, en las oportunidades que así lo requiera, tanto el adolescente como el adulto en sus respectivos procesos penales, tomando en consideración que puede solicitarlo en cualquier momento y estado del proceso.

Juicio Educativo

Esta expresión y garantía implica que el adolescente tendrá la oportunidad de entender a medida que se desarrolla el proceso, las implicaciones que cada actuación puede tener y evaluar el significado de las mismas y cómo éstas pueden repercutir en su favor o en su contra. De la mencionada explicación, se deduce que a través del juicio educativo con respecto a las actuaciones que se produzcan durante el procedimiento, el menor podrá tomar conciencia de las razones de aplicación de la ley, en virtud del hecho contrario al ordenamiento legal en el cual ha intervenido, y que en consecuencia asuma su responsabilidad y las consecuencias que de ella deriven. Esto es una innovación de la L.O.P.N.N.A.

Defensa

Este derecho lo encontramos consagrado artículo 49 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el cual lo que sencillamente se pretende es que el actor del hecho típico, bien sea un adolescente o bien un adulto, pueda acceder a la justicia contando con un profesional del derecho que pueda orientar su situación jurídica hacia la satisfacción de sus intereses, en este caso, el interés primordial que alude a la libertad, como el bien jurídico más preciado del ser humano.

Confidencialidad

Este principio de confidencialidad no se encuentra plenamente identificado en la Constitución Venezolana, con dicha garantía lo que realmente se pretende es evitar que al adolescente se le deshonre en forma criminógena, de manera que su objeto es proteger intelectual y moralmente al niño, niña y adolescente, en este sentido la ley restringe el principio de publicidad del proceso, lo que contraría las disposiciones consagradas en el régimen procesal para el adulto, dispuesto en el Código Orgánico Procesal Penal, ya que uno de los principios fundamentales del sistema acusatorio es la publicidad de las actuaciones, la condición especial conferida a la materia de menores en los textos constitucionales representa una excepción al principio de publicidad consagrado en el Código Orgánico Procesal Penal, cuando señala que “El juicio oral tendrá lugar en forma pública”.

Debido Proceso

Este derecho no es más que el niño, niña y adolescente dispondrá de debida asistencia jurídica; que la causa se resolverá sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa; que no será obligado a prestar testimonio o declararse

culpable y que tendrá derecho a que se la decisión en su contra sea sometida a una autoridad superior competente independiente e imparcial. En este mismo sentido, el Código Orgánico Procesal Penal lo consagra en el artículo 1, encabezando la gama de principios y garantías dispuestos en dicho texto adjetivo.

Única Persecución

Con esta se determina que no se puede juzgar al adolescente dos veces por el mismo hecho, estableciéndose como efecto innovador la figura de la remisión. De conformidad a lo expuesto en el Código Orgánico Procesal Penal, recoge este principio procesal del non bis in idem (no dos veces por lo mismo), estableciendo dos excepciones a través de las cuales se podrá perseguir penalmente en una nueva oportunidad, a) cuando la primera fue intentada ante un tribunal incompetente y b) cuando la primera fue desestimada por defectos en su promoción o en su ejercicio, así mismo, es menester puntualizar que la figura de la remisión anteriormente aclarada, se equipara dentro del proceso penal ordinario con lo que comúnmente hemos identificado como Archivo Fiscal.

Excepcionalidad de la Privación de Libertad

Salvo la detención en flagrancia, la privación de libertad sólo procede por orden judicial, en los casos, bajo las condiciones y por los lapsos previstos en L.O.P.N.N.A. La prisión preventiva es revisable en cualquier grado e instancia del proceso a solicitud del o de la adolescente.

Separación de las Personas Adultas

El artículo 549 de la L.O.P.N.N.A. establece lo siguiente “Los y las adolescentes deben estar siempre separados o separadas de las personas adultas cuando estén en prisión preventiva o cumpliendo sanción privativa de libertad. Las oficinas de la policía de investigación deben tener áreas exclusivas para los y las adolescentes detenidos o detenidas en flagrancia o a disposición del o de la Fiscal del Ministerio Público para su presentación al juez o jueza, debiendo remitirlos o remitirlas cuanto antes a los centros especializados. Tanto la prisión preventiva como las sanciones privativas de libertad deben cumplirse exclusivamente en establecimientos adscritos al sistema previsto en esta Ley.

Proceso a Indígenas

Esta es una de las nuevas garantías que consagra la nueva reforma de la LOPNNA, la cual en su artículo 550 establece: “Cuando se trate de adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígena, se debe observar, además de las reglas de esta Ley, sus usos y costumbres y se oirá a las autoridades propias, siempre que sea posible su comparecencia”.

Detención Judicial en caso de flagrancia y fase de la investigación

En lo que se refiere a la investigación penal en el procedimiento especial de adolescentes, se tiene como finalidad determinar si existen o no elemento que permitan estimar que efectivamente se está en presencia de un hecho punible, así mismo, si el adolescente tuvo participación en ese hecho ilícito, es determinante que la detención se produzca in fraganti, es decir, que el hecho punible se haya cometido en público o ante testigos que facilitan la prueba de la participación.

Autonomía

En la Enciclopedia de Psicología Océano[34] (2010), dicha palabra se deriva del griego “Auto” que significa "uno mismo", y “nomos o nomía” que significa "norma". En términos generales, en las adolescentes, significa la capacidad de tomar decisiones por sí solas sin ayuda o recomendación de otra persona. Por su parte Kohlberg[35] (2011), considera a la autonomía como “la libertad o independencia individual que define aquella situación de libertad del individuo respecto a toda fuerza de coerción por parte de otros individuos o de alguna institución en particular”. En consecuencia, en la autonomía predomina la libre voluntad y el ser dueño de sí mismos; los adolescentes con autonomía actúan libremente de acuerdo a su plan elegido.

De igual modo, Solar[36] (2011), define la autonomía en los adolescentes, como: “un elemento fundamental y preciso; para lograr la independencia, el sentido para pensar, decidir y actuar; de acuerdo con las propias creencias, criterios y convicciones”. En efecto, los jóvenes no pueden vivir para complacer las expectativas de sus amigos, parientes o ideologías prestadas, mientras que exista dentro de ellos el desacuerdo y a gritos piden un cambio de dirección. Con este elemento pueden buscar la manera escucharse, conocerse, dirigirse y pelear sus propias batallas confiado en que tarde o temprano las ganarán. No prestan atención a las aprobaciones de otros, sino más bien miran hacia el interior donde laten sus auténticas necesidades, sin desdeñar lo que el mundo puede ofrecerle.

Toma de decisiones

[34] Enciclopedia De Psicología Océano (2010). Editorial EPASA: España. P.29
[35] Kohlerg, Y. (2008). Autonomía. Editorial. Prentice-Hall Hispanoamérica. México D.F.P.11
[36] Solar, K. (2011). ¿Cómo se educa una autoestima familiar sana? Editorial Pax. México D.F.P.8

La toma de decisiones es conceptualizada por Manzilla[37] (2012), como: “el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las alternativas o formas para resolver diferentes situaciones de la vida, estas se pueden presentar en diferentes contextos: a nivel escolar, familiar, sentimental o laboral”. En los adolescentes, la toma de decisiones consiste básicamente en elegir una posible alternativa entre las disponibles y se ejecuta en niveles individuales; debido a que, es caracterizada por el uso de razonamiento y pensamiento que cada joven tiene para elegir una decisión a un problema que se le presente en la vida. Para que los adolescentes tomen una decisión acertada, es necesario que ellas conozcan, comprendan y analicen un problema para darle una posible solución al mismo.

Por su parte, Ojeda[38] (2011), define a la toma de decisiones como: “una situación o problema valorado, considerado y evaluado profundamente, para elegir el mejor camino a seguir según las diferentes alternativas y operaciones posibles”. Dicho de otro modo, la toma de decisiones, se considera como parte importante del proceso de planeación cuando ya se conoce una oportunidad y una meta, el núcleo de la planeación es realmente el proceso de decisión, por lo tanto, dentro de este contexto el proceso que conduce a tomar una decisión se podría visualizar en la identificación de las alternativas, la evaluación y elección de alguno de ellos.

En los adolescentes esta toma de decisiones, ayuda a generar una serie de características particulares tales como: madurez, creatividad, sentido común, experiencia y razonamiento, los cuales deben ir acompañados por una buena orientación bien sea de su familia o sus docentes abocados en la

[37] Manzilla, D. (2009). La toma de decisiones en los adolescentes. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21/]. P.2

[38] Ojeda, G. (2011). Toma de decisiones en etapa escolar. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela. P.14

autoeficacia y la creencia en que los problemas de la vida se pueden resolver de manera práctica y esto traerá como consecuencia el asumir retos, el ser optimista y el estar dispuestos a conseguir la solución lo más acertada posible. Adicionalmente Harter[39] (2011), explica que la toma de decisiones consiste en

> Encontrar una conducta adecuada para resolver una situación problemática, en la que además hay una serie de sucesos inciertos. Una vez que se ha detectado una amenaza real, imaginaria, probable o no y se ha decidido hacer un plan para enfrentarse a ella, hay que analizar la situación: hay que determinar los elementos que son relevantes y obviar los que no lo son y estudiar las relaciones existentes entre ellos.

En los adolescentes, el tomar decisiones por sí mismos, es un proceso que hasta cierto punto, los tranquiliza porque es el inicio del afrontamiento de un problema que los agobia. La preocupación está dirigida hacia un objetivo que les causa malestar, ciertas ansiedades y posiblemente no logren resolver ciertos problemas por una mala evaluación negativa de sus capacidades, por cuanto, ellos experimentan situaciones tales como: la exposición al fracaso y el enfrentamiento con sus sentimientos y emociones. Una buena toma de decisiones les permitirá vivir mejor, en armonía y plenitud consigo mismo y con los demás, sin evadir las normas establecidas en la Ley.

[39] Harter, D. (2008). Autoestima en adolescentes. Editorial Paidos-Studio. Argentina. P.40

Análisis de Resultados

Cuadro 6: Distribución de resultados en la Dimensión: Responsabilidad civil y penal en los adolescentes
Indicador: Conocimiento de Ley.

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	f %
8	Falta de orientación jurídica-administrativa para abordar casos con delitos tipificados en la Ley.	17	85	3	15	**100%**
9	Omitir levantamientos de actas por no verse involucrado en el caso.	19	95	1	5	**100%**
10	Poco o nulo manejo a los procedimientos administrativos cuando sucede un hecho delictivo.	15	75	5	25	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Gráfico 4

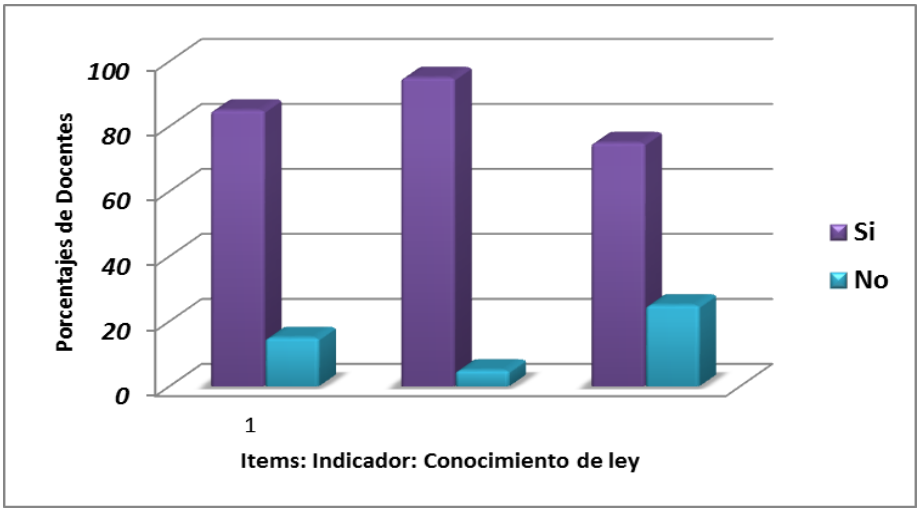

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Posteriormente se presenta el (ítem 8), quien un 85% de los docentes entrevistados manifestó que sí existe falta de orientación jurídica-administrativa para abordar casos con delitos tipificados en la Ley, mientras un 15% de los mismos opinaron de forma contraria. Por su parte en el (ítem 9), un 95% de los mismo expresaron que sí omiten levantamientos de actas por no verse involucrado en el caso y solo un 5% de ellos respondieron no. Al igual que un 75% de ellos expresaron que sí existe poco o nulo manejo a los procedimientos administrativos cuando sucede un hecho delictivo.

Ante la evidencia de estos resultados, se deduce que existe el desconocimiento general de Ley por parte de los docentes del plantel seleccionado, por cuanto la finalidad de la responsabilidad penal la

constituye el logro del pleno desarrollo socioeducativo del adolescente, con el propósito de reorientar dicha conducta dentro de su desarrollo evolutivo.

Por tanto, se sugiere que el adolescente presente diversas actividades formativas y de capacitación dirigidas por los fiscales especializados en esta materia, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para el ejercicio de las funciones en el área y así proporcionar la inducción necesaria para el efectivo manejo y fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad de adolescentes.

Cuadro 7:

Distribución de resultados en la Dimensión: Responsabilidad civil y penal en los adolescentes. Indicador: Autonomía.

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	%
11	Cuando de manera autónoma se hace seguimiento a los casos críticos con los adolescentes.	18	90	2	10	**100%**
12	Cuando los directivos de la institución actúan con los estamentos y principios en la Ley.	12	60	8	40	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Gráfico 5

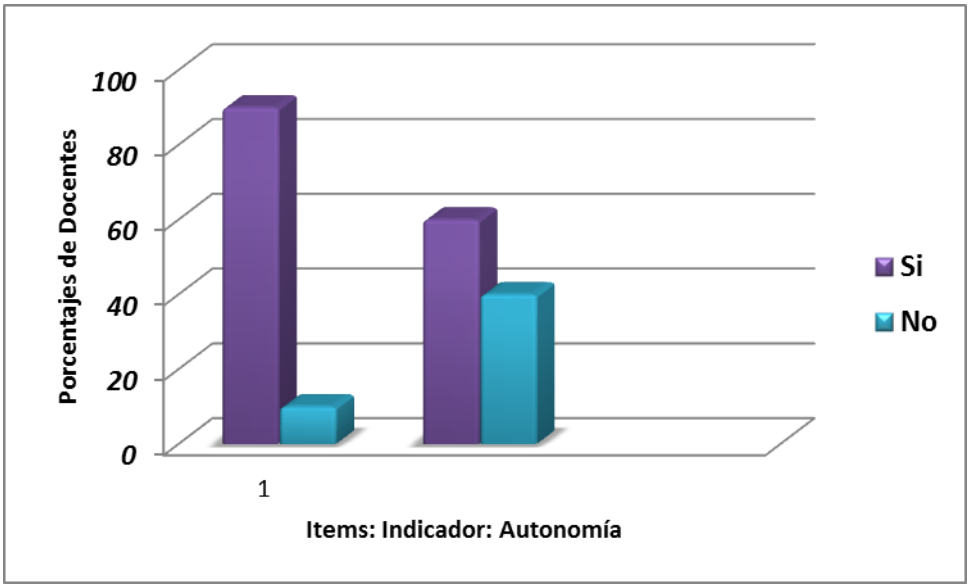

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

En este orden de ideas, cabe agregar el (ítem 11), quien en un 90% de docentes entrevistados manifestaron sí se hace seguimiento a los casos críticos con los adolescentes de manera autónoma. Mientras que un 10% respondió en la opción no. Por otro lado, en el (ítem 12), un 60% de los mismos, respondieron que los directivos de la institución sí actúan con los estamentos y principios en la Ley, mientras un 40% expresó que no es así.

Con base en estos resultados, el indicador autonomía es clarificado por Solar[40] (2011), quien la define como: "un elemento fundamental y preciso; para lograr la independencia, el sentido para pensar, decidir y actuar; de acuerdo con las propias creencias, criterios y convicciones". En efecto, los jóvenes no deben vivir para complacer las expectativas de sus

[40] Solar, K. (2011). ¿Cómo se educa una autoestima familiar sana? Editorial Pax. México D.F. P.8

amigos, parientes o ideologías prestadas, mientras que exista dentro de ellos el desacuerdo y a gritos piden un cambio de dirección. Con este elemento pueden buscar la manera escucharse, conocerse, dirigirse y pelear sus propias batallas confiado en que tarde o temprano las ganarán. No prestan atención a las aprobaciones de otros, sino más bien miran hacia el interior donde laten sus auténticas necesidades, sin desdeñar lo que el mundo puede ofrecerle.

Cuadro 8:

Distribución de resultados en la Dimensión: Responsabilidad civil y penal en los adolescentes.

Indicador: Toma de decisiones.

		Opciones de Respuesta				
Ítems		**Si**		**No**		**TOTAL**
		f	**%**	**f**	**%**	**%**
13	Miedo a confrontar situaciones de forma directa con las madres, padres, representantes y responsables.	11	55	9	45	**100%**
14	Falta de un manual de Orientación Psicológica Educativa; que sirva de apoyo en el abordaje de casos con Responsabilidad Civil y Penal.	18	90	2	10	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Gráfico 6

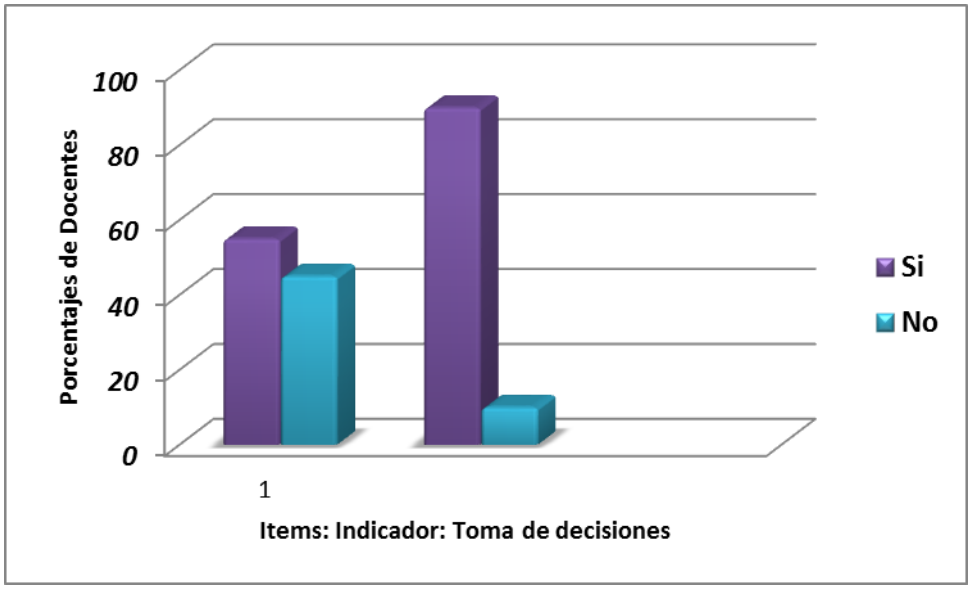

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

En este orden de ideas, se observa el (ítem 13), quien en un 55% de docentes entrevistados respondieron que sí existe miedo al confrontar situaciones de forma directa con las madres, padres, representantes y responsables, mientras que el 45% restante respondieron en la opción no. Aunado a ello, en el (ítem 14), un 90% de los mismos, aseguraron que sí falta de un manual de Orientación Psicológica Educativa; que sirva de apoyo en el abordaje de casos con Responsabilidad Civil y Penal y tan solo un 10% respondió en la opción no, con el propósito de que el docente conozca los procedimientos a seguir en caso de violación de la Ley.

Quiere decir que es necesario que se explique a los adolescentes acerca de la toma de decisiones, quien es explicada por Ojeda[41] (2011), y la define como: “una situación o problema valorado, considerado y evaluado profundamente, para elegir el mejor camino a seguir según las diferentes alternativas y operaciones posibles”. En los adolescentes esta toma de decisiones, ayuda a generar una serie de características particulares tales como: madurez, creatividad, sentido común, experiencia y razonamiento, los cuales deben ir acompañados por una buena orientación bien sea de su familia o sus docentes abocados en la autoeficacia y la creencia en que los problemas de la vida se pueden resolver de manera práctica y esto traerá como consecuencia el asumir retos, el ser optimista y el estar dispuestos a conseguir la solución lo más acertada posible.

[41] Ojeda, G. (2011). Toma de decisiones en etapa escolar. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela. P.14

CAPÍTULO III
MEDIACIÓN EDUCATIVA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Mediación Educativa

La aplicación de la mediación en el ámbito educativo ha recibido el nombre de mediación educativa, lo cual encierra una experiencia de aprendizaje para quienes participan en ella, conectando a la persona con sus valores, sentimientos, el respeto por otros, la generación y evaluación de opciones dando ocasión de adquirir nuevas herramientas para enfrentar nuevos conflictos. Según la mayoría de los conceptos, se expresa que la mediación es uno de los procesos más amplios, donde el mediador actúa con iniciativa suficiente para insertar y facilitar la discusión y por consiguiente encaminar hacia la resolución de la disputa, además este ayuda para que las partes lleguen a un acuerdo mutuo y aceptable, por lo cual su función fundamental es acercar las partes, utilizando múltiples procedimientos dando a conocer sus habilidades y experiencias adquiridas para el efecto, dentro de un ambiente adecuado para el diálogo.

Para Martínez[42] (2014), la mediación educativa es un procedimiento de resolución de conflictos, en que la ayuda de un tercero, forma parte de un grupo más amplio de herramientas para enfrentar conflictos aplicados en el ámbito educativo. Además, el autor destaca que la mediación educativa, es un método de resolución de conflicto en dicho ámbito y que no se agota en "enseñar un procedimiento", sino que tiene un sentido amplio y se encuentra

[42] Martínez, P. (2014): Mediación escolar. Pasos y compromisos. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela. P.19

estrechamente relacionada con la formación integral del estudiante y la educación de valores; es más para actuar como mediador se requiere de una capacitación especial, porque una mediación llevada a cabo por alguien no capacitado puede hacer que el conflicto escape.

Con referencia a lo anterior el autor señala que el docente que trabaje con la mediación como manejo asertivo para casos con responsabilidad penal, debe analizar su propia actitud frente a los mismos y luego transmitir, a través de sus acciones, la nueva visión frente a los conflictos agregados, buscando la revalorización y reconocimiento de las partes. Cabe agregar la aseveración de Yañez[43] (2012) quien asegura que este indicador es:

> Una respuesta constructiva para la resolución de conflicto utiliza el potencial de la transformación positiva de las personas, promueve la solidaridad y la prevención de conflictos y capacita para la adquisición de habilidades de vida y la búsqueda de soluciones integradoras.

Cabe destacar también, que la autora señala que la mediación educativa no sólo contribuye a disminuir la conflictividad y erradicar la violencia en el ámbito educativo, sino que además favorece el rendimiento académico, mejorando el clima emocional y organizacional; también plantea modificar y revertir los patrones de violencia y sanar las relaciones. Por lo antes expuesto se destaca la importancia de la capacitación en la mediación, que permitirá enriquecer la comunicación, desarrollar habilidades y lograra cambios en el comportamiento de los docentes capacitados. Aspirando que su actitud irradie un fuerte mensaje en valores, en pro de sus educandos.

[43] Yañez, J. (2012). El conflicto en los adolescentes. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21]. P.12

Negociación

Con respecto a la negociación, Roa[44] (2014), expresa que “permea las interacciones de casi todos los miembros en los grupos y en las organizaciones, siendo un proceso en el cual dos o más partes intercambian bienes o servicios y tratan de estar de acuerdo en el intercambio para ellas”. Este método, es una relación de interdependencia, en la que las partes acuerdan en negociar las demandas, con o sin ayuda de un tercero, y utilizando técnicas competitivas o cooperativas. De manera que, en la negociación se toma la posición de dar un poco para amortiguar la pérdida, teniendo el arreglo sentido cuando los recursos tienen límite o cuando es necesario anticiparse a la situación de ganar o perder.

Para Roa[45] (ob.cit), la negociación puede ayudar a manejar los conflictos de todo tipo, “de manera más efectiva y satisfactoria para las partes, constituyendo un proceso en el cual interactúan dos partes, por medio de diversos canales de comunicación, para resolver un conflicto en forma conjunta”. Por lo tanto, las negociaciones son un proceso de comunicación muy importante, al formar parte en la rutina diaria de todo docente en el salón de clase ante el conflicto interpersonal de los estudiantes.

Se tiene que, muchos factores son importantes para lograr una buena negociación, al representar un complejo proceso de comunicación, sobre todo cuando la ronda de negociaciones no es sino un episodio de una relación a plazo más largo. Se puede evidenciar, que el convivir y estudiar en un salón de clase, no es tan fácil como parece, siendo cuestión de educación, de principios y cosas parecidas, por lo que todas estas

[44] Roa, P. (2014). La mediación escolar en los planteles educativos. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21]. P.19
[45] Roa, P. (2014). (Ob.cit). P.21

estrategias mencionadas son de real importancia al momento de generarse un conflicto, siendo igualmente necesario en lo posible evitarlos.

Habilidades sociales

Las habilidades sociales son definidas por Wolpe[46] (2012); las conceptualiza como:

> La capacidad para ejecutar una conducta. El termino habilidad puede entenderse como destreza, diplomacia, capacidad, competencia, aptitud. Su relación conjunta con el termino social nos revela una impronta de acciones de uno con los demás y de los demás para con uno.

Esta capacidad de ejecutar una conducta; en los adolescentes, supone la posibilidad de realizar una acción, esta acción; que se revierte en la posibilidad de construir hechos o lo que es lo mismo los actos. Esto implica que los adolescentes empleen un medio para alcanzar una meta que intenta resolver el conflicto entre el yo y la circunstancias presentes y viceversa. Estas acciones aprendidas o adquiridas en el medio, permiten que estos tengan relaciones placenteras y acertadas posibles dentro de su entorno escolar, familiar y social. Igualmente, Caballo[47] (2013) emite un criterio y explica que las habilidades sociales son:

> Un conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes , deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación inmediata, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas.

[46] Wolpe, J. (1977). Práctica de la terapia de la conducta Editorial Trillas. México D.F. P.10
[47] Caballo, V. (1997). Habilidades sociales. Editorial Siglo XXI de España. Editores S.A. P.42

Se puede inferir que es una conducta socialmente aceptada y positiva, que permite a los jóvenes adaptarse al medio social e interactuar con otras personas en cualquier tiempo y espacio. El mismo se torna como la facultad para afrontar los retos de la vida con optimismo, haciendo feliz a las personas que las rodean al igual que sentir su propia felicidad y alcance un desarrollo óptimo en su personalidad. Las habilidades sociales se adquieren, principalmente, a través del aprendizaje; por ejemplo, mediante la observación, la imitación, el ensayo y la información. Asimismo, estas incluyen comportamientos verbales y no verbales, suponen iniciativas y respuestas efectivas o apropiadas, las cuales acrecientan el reforzamiento social.

Para Hidalgo[48] (2013), las define como: “las reglas están presenten en los individuos, las cuales hay que respetar y seguir en la sociedad donde se está inmerso”. Para los adolescentes, estas habilidades van desde la formas de comer y sentarse en la mesa; como las de saludar a las personas de su entorno para una mejor convivencia. Este conjunto de hábitos, adquisiciones o conductas, permiten a los jóvenes comportarse como seres autónomos aplicando sus habilidades y destrezas ante cualquier situación. Se puede decir entonces; que las habilidades sociales son un conjunto de hábitos, pero también de pensamientos y emociones, que en los adolescentes les permiten mejorar sus relaciones interpersonales, el sentirse bien, obtener lo que quieren y conseguir que los demás no nos impidan lograr sus propios objetivos.

De igual forma, las habilidades sociales engloba temas afines como: la asertividad, la autoestima y la inteligencia emocional. Al igual que destaca la importancia de los factores cognitivos (creencias, valores, formas de percibir

[48] Hidalgo, T. (2013). Conocimiento de los adolescentes y sus habilidades sociales. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21/]. P.20

y evaluar la realidad), la influencia en la comunicación y las relaciones interpersonales. Los adolescentes sin habilidades sociales pueden llegar a sentirse frustrados, con ira, rechazados, indefensos, desvalorados, desatendidos, ansiosos, depresivos, es por ello que es de suma importancia incrementar y entrenar esta conducta en ellos para que obtengan un buen autocontrol emocional en su etapa adulta.

Ante estos planteamientos se puede concluir que la autoestima y las habilidades sociales, presentan una estrecha relación debido a que están presentes en el autoconcepto, las percepciones de sí mismos y del medio que los rodea. En los adolescentes el desarrollo de las habilidades sociales representa un valor afectivo y cognitivo importante; donde está preparado para saber lo negativo y positivo de toda situación y además se ve integrada su desarrollo integral, su personalidad y patrón de conducta ante el medio.

Análisis de Resultados

Cuadro 9:

Distribución de resultados en la Dimensión: Búsqueda de soluciones.

Indicador: Negociación

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	%
15	Falta de mediación entre el personal Directivo y Docente con el estudiante y Familia; incursos en la causa.	12	60	8	40	**100%**
16	Cuando se acuerda prolongar el lapso de oportunidades en los adolescentes incursos en la falta.	14	70	6	30	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

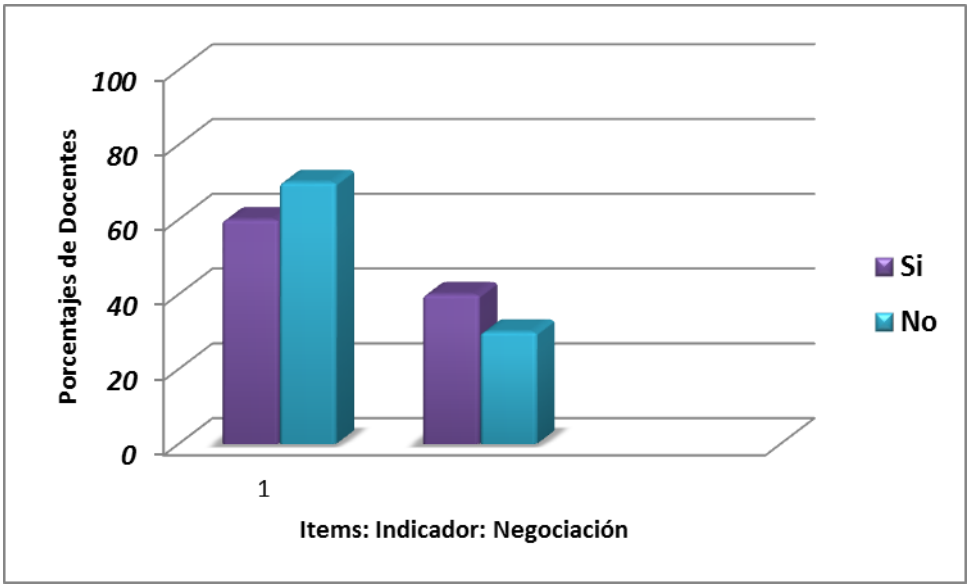

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

De igual manera, en el (ítem 15), un 60% de los sujetos del estudio respondieron sí hace falta el proceso de mediación entre el personal Directivo y Docente con el estudiante y Familia; incursos en la causa, mientras un 40% de ellos opina lo contrario. Entre tanto, en el (ítem 16), un 70% de los mismos, expresaron que sí se prolonga el lapso de oportunidades en los adolescentes incursos en la falta, mientras que solo un 30% opina de forma contraria.

Estos resultados hacen alusión al indicador negociación. Al respeto Roa[49] (2014), expresa que "permea las interacciones de casi todos los miembros en los grupos y en las organizaciones, siendo un proceso en el cual dos o más partes intercambian bienes o servicios y tratan de estar de acuerdo en el intercambio para ellas". Este método, es una relación de interdependencia, en la que las partes acuerdan en negociar las demandas, con o sin ayuda de un tercero, y utilizando técnicas competitivas o cooperativas. De manera que, en la negociación se toma la posición de dar un poco para amortiguar la pérdida, teniendo el arreglo sentido cuando los recursos tienen límite o cuando es necesario anticiparse a la situación de ganar o perder.

[49] Roa, P. (2014). La mediación escolar en los planteles educativos. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21]. P.19

Cuadro 10:

Distribución de resultados en la Dimensión: Búsqueda de soluciones.

Indicador: Habilidades Sociales.

Ítems		Opciones de Respuesta				
		Si		No		TOTAL
		f	%	f	%	%
17	Omisión en el control y seguimiento de los casos que ameritan sanción disciplinaria.	16	80	4	20	**100%**
18	Falta de orientación por parte de la Defensoría Educativa para la remisión de casos.	15	75	5	25	**100%**

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

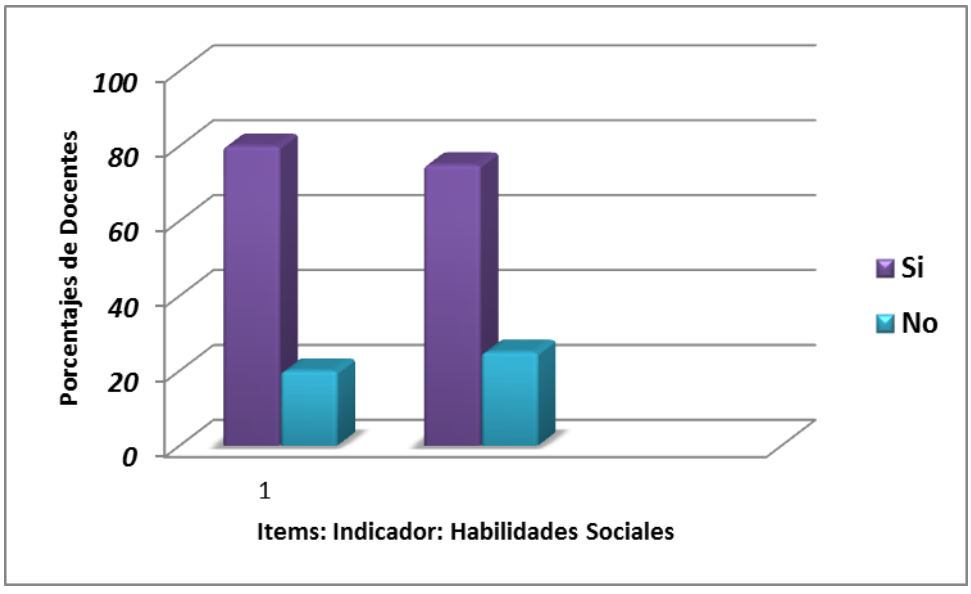

Fuente: Base de datos de la investigadora. (2016).

Finalmente en el (ítem 17), un 80% de los docentes entrevistados respondieron que sí existe omisión en el control y seguimiento de los caos que ameritan sanción disciplinaria y solo un 20% opinó de forma negativa. Por su parte, en el (ítem 18), un 75% de los mismos, aseguraron que sí hace falta orientación por parte de la Defensoría Educativa para la remisión de casos, mientras un 25% de estos seleccionaron la opción no.

Estas respuestas corresponden al indicador habilidades sociales, entendidas como la capacidad de ejecutar una conducta. En los adolescentes, supone la posibilidad de realizar una acción, esta acción; que se revierte en la posibilidad de construir hechos o lo que es lo mismo los actos. Caballo[50] (2013) explica que las habilidades sociales son: un conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación inmediata, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas, lo que quiere decir que es una conducta socialmente aceptada y positiva, que permite a los jóvenes adaptarse al medio social e interactuar con otras personas en cualquier tiempo y espacio. El mismo se torna como la facultad para afrontar los retos de la vida con optimismo, haciendo feliz a las personas que las rodean al igual que sentir su propia felicidad y alcance un desarrollo óptimo en su personalidad.

.

[50] Caballo, V. (1997). Habilidades sociales. Editorial Siglo XXI de España. Editores S.A.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En los últimos años en Venezuela se ha venido generando una gran inquietud sobre la necesidad de reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como personas menores de dieciocho años, en virtud de las violaciones que se han producido a los Derechos Humanos y no serán más que los cuerpos legales los garantes de esto; por tanto, es la Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente (LOPNNA) en cuanto a la responsabilidad civil y penal del adolescente; manifiesta que la misma es la jurisdicción especializada y sancionatoria que se impone. Con respecto a la legalidad y lesividad del adolescente, se comprende que ningún adolescente puede ser procesado por algún acto u omisión que no esté tipificado en la ley al momento de su ocurrencia como un delito. Cabe destacar que el adolescente no puede ser sancionado con medidas que no estén contempladas en la LOPNNA, solo debe seguirse el procedimiento que rige esta ley para determinar su responsabilidad en la comisión de hechos punibles.

Con respecto a los objetivos específicos que se corresponden con la identificación de los mecanismos de defensa empleados por los estudiantes cuando surge el desacato de las normas dentro del plantel seleccionado; se destaca un porcentaje medianamente elevado en cuanto a los indicadores evasión de la realidad y uso de poder; siendo estos elementos poco favorables para el manejo y control de conducta, por tanto es necesario describir de forma detallada las normas jurídicas, principios, valores y actores intervinientes cuando se presentan casos con responsabilidad civil y penal en los adolescentes.

De igual forma se destaca la mediación educativa como elemento fundamental hacia la búsqueda de soluciones orientadas a los casos de la U.E. Colegio Privado Simón Bolívar, ubicada en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, la cual tiene a su cargo social-educativo: conducir y materializar las acciones encaminadas a garantizar la preparación de los ciudadanos para vivir y colaborar con sus semejantes en un clima psicológico distendido, de respeto mutuo, donde no encuentren espacio los comportamientos que resulten lesivos para el otro o el entorno.

Entendiéndose a la responsabilidad civil y penal de los adolescentes como un proceso que persigue un fin socioeducativo, puesto que busca explicarle al joven los aspectos negativos de la acción por la cual se le está juzgando y orientarlo para que no la repita y comprendan que es una conducta repudiable; con sanciones y medidas socioeducativas que solo buscan el apoyo de las familias para encontrar el buen camino encaminado orientado hacia los valores morales y seguimiento de sus conductas.

RECOMENDACIONES

Analizadas las conclusiones obtenidas del instrumento aplicado; la autora realiza las siguientes recomendaciones:

Realizar un colectivo de formación en la U.E. Colegio Privado Simón Bolívar; ubicado en el Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, para presentarles los resultados adquiridos a fin de que conozcan las debilidades detectadas y lograr la optimización de los mismos.

Asímismo, se recomienda organizar grupos de trabajo con ayuda de la Defensoría Educativa, Coordinación de Protección y Desarrollo Estudiantil (PDE) institucional, para destacar la importancia de la incorporación de procedimientos adminsitrativos con jurisprudencia escolar; para ser

empleados en el aula, con ello se mejoraría sus casos de agresividad registrados.

De igual manera se recomienda involucrar a las madres, padres, representantes y/o responsables en jornadas de capacitación pedagógica; al igual que otras instituciones educativas donde se evidencia la problemática planteada.

MANUAL DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA PARA EL MANEJO ADECUADO DE CASOS CON RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN ADOLESCENTES

Presentación

Las instituciones educativas junto con la intervención de las familias, las instituciones sociales y la comunidad tienen la responsabilidad de constituir espacios confiables, seguros y ofrecer a los estudiantes las oportunidades para expresar y canalizar su energía, proporcionándoles experiencias y medios alternativos para el manejo adecuado de casos con responsabilidad civil y penal. Desde su rol pedagógico, el docente debe estar atento a las situaciones que vivencian sus estudiantes, de manera que tenga una intervención oportuna e inmediata ante la identificación de conductas antisociales, evitando que se conviertan en una práctica habitual, con peligro de incurrir en infracciones que colinden con el ámbito de lo penal. Sin embargo, requiere plantearse también la identificación de propuestas de corrección que no consideren como única alternativa la exclusión o expulsión del estudiante.

Ahora bien, en el caso de los adolescentes, es importante ayudarlos a reflexionar sobre sus actos y las consecuencias de estos, para evitar que se conviertan en conductas sujetas a sanciones penales, y que perjudiquen su desarrollo personal. En ese sentido, se requiere que la institución educativa tenga claro cuáles son los canales regulares para procesar cualquier tipo de dificultad y contrariedad para el manejo adecuado de casos que a futuro pueden tener dificultades con la Ley.

En relación al manual de Orientación Psicológica Educativa para el manejo adecuado de casos con responsabilidad civil y penal en adolescentes; dirigido al Colegio Privado “Simón Bolívar”; ubicado en el

Municipio San Cristóbal, Estado Táchira que se presenta a continuación ofrece algunas estrategias de aprendizaje que sirven de gran utilidad para la formación de los estudiantes. De igual forma, la propuesta se desarrolla a partir de los constructos teóricos planteados en los Capítulos I y II; al igual que los resultados obtenidos en el instrumento aplicado.

Por lo tanto este manual propuesto debe atender a los desconocimientos de Ley para realizar los procedimientos correctos al manejo de casos con responsabilidad civil y penal de los adolescentes del referido plantel abordando las necesidades y alcances de los mismos así como también se profundizan las temáticas jurisdiccionales adecuadas.

Sin embargo dentro de las orientaciones para el uso y aplicación del Manual de Orientación Psicológica Educativa para el Manejo Adecuado de casos con Responsabilidad Civil y Penal en adolescentes; se deben tener en cuenta lo siguiente:

1.- Iniciar el proceso haciendo una presentación del material y de sus objetivos a los integrantes de la comunidad educativa.

2.- Promover la lectura del texto así como el desarrollo de las actividades propuestas.

3.- Generar espacios de diálogo e intercambio grupal, para socializar las reflexiones y compartir el desarrollo de las actividades grupales descritas en diferentes acápites del texto. Los grupos pueden conformarse de acuerdo a los criterios que la institución educativa considere más convenientes, por ejemplo, pueden reunirse según grados, niveles u otros.

4.- Reunirse con toda la comunidad educativa para definir y organizar juntos la implementación de la propuesta a nivel institucional.

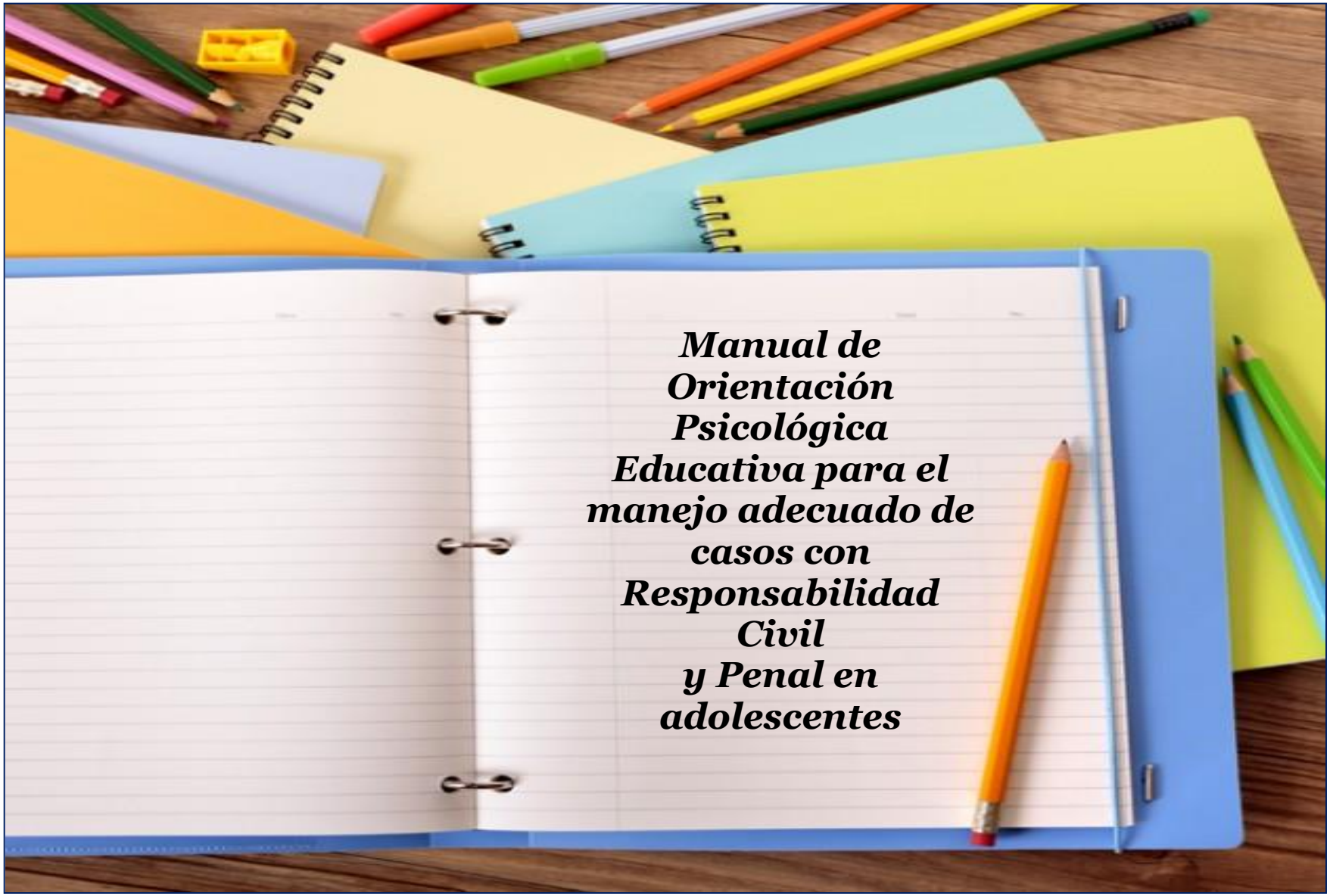
Manual de
Orientación
Psicológica
Educativa para el
manejo adecuado de
casos con
Responsabilidad
Civil
y Penal en
adolescentes

Objetivo General

Proporcionar lineamientos conceptuales y jurídicos sobre el manejo adecuado de casos con responsabilidad civil y penal en adolescentes, dirigido al personal docente del Colegio Privado “Simón Bolívar; Municipio San Cristóbal, Estado Táchira.

Objetivos Específicos

1.- Promover la participación activa de todo el personal para el estableciendo de acciones conjuntas entre familia, escuela y comunidad; hacia el manejo adecuado de los casos.

2.- Orientar al personal institucional en el conocimiento de las acciones previstas en el marco jurídico establecido en el Código Orgánico Procesal penal venezolano; en caso que involucren hechos delictivos comprometiendo la conducta de los adolescentes.

3.- Incentivar el desarrollo de acciones de prevención primaria con ayuda de Defensoría Educativa asignada al plantel a fin lograr la disminución de casos con responsabilidad civil y penal de adolescentes.

4.- Facilitar al personal institucional el desarrollo de un Acuerdo Socioeducativo para el registro general de los casos.

EJEMPLO DEL ACUERDO SOCIOEDUCATIVO N° 1

I.- PARTE: DATOS DE INFORMACIÓN / IDENTIFICACIÓN DEL ESCOLAR Y REPRESENTANTE

ESCOLAR	REPRESENTANTE
APELLIDOS:	**APELLIDOS:**
NOMBRES:	**NOMBRES:**
C.I:	**C.I:**
FECHA DE NACIMIENTO:	**TELÉFONO:**
EDAD:	**DIRECCIÓN DE HABITACIÓN:**
AÑO Y SECCIÓN:	

II. PARTE. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ESCOLAR:

Se describe de forma puntual y tácita toda la situación personal del escolar. (Bajo rendimiento, conductas no operativas, inasistencias, llamados de atención, incidencia y/o actas levantadas.

III. PARTE. ACUERDOS DE CONVIVENCIA NO CUMPLIDOS

A través de los Acuerdos de Convivencia Escolar se mencionan cuáles son los que el escolar ha violentado.

IV.- PARTE: PROCESO DE MEDIACIÓN:

Basándose en los Acuerdos de Convivencia del plantel, el proceso de mediación escolar es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el cual las personas enfrentadas y encaradas se reúnen en presencia del mediador ó mediadora que por medio del diálogo para la búsqueda y salida oportuna a un problema conjuntamente. Este proceso se caracteriza por ser confidencial, voluntario e imparcial. Estableciéndose normas sencillas tales como: dialogo asertivo y respetuoso, sin ofensas y cooperativo para el aporte de soluciones; en un espacio cómodo, privado, seguro, libre de observadores, oyentes. Sobre la base de las consideraciones anteriores, se expone que el escolar**,** deberá acatar las normas, medidas y acuerdos tomados el día de hoy en presencia de su representante. Y se establecen los compromisos; por ejemplo:

A.- El adolescente deberá cumplir con todas sus actividades y/o asignaciones escolares de manera diaria.

Se puntualiza la Resolución 1762:

Es necesario recordar que el no cumplimiento de estos acuerdos anteriormente citados u otros causales; de manera inmediata se procederá a ejecutar un procedimiento administrativo con el apoyo de Defensoría Educativa y aplicación de la Resolución 1762, Cambio de ambiente escolar. Artículo 3 *Cuando alguna circunstancia referente a la edad, el promedio de calificaciones, la condición de repitiente o la conducta, incidiere de manera determinante en el desempeño del alumno dentro del plantel, el Director del mismo elaborará un informe, el cual deberá contener un resumen de la situación*

planteada, así como las orientaciones y recomendaciones tendientes a superar las fallas que el alumno hubiere presentado y recomendará a través del referido informe, el cambio del alumno a otra institución educativa. Asimismo, solicitará la incorporación del educando a la Dirección de un plantel adecuado, que favorezca su mayor desarrollo y adaptación a fin de garantizar la prosecución de estudios a la que tiene derecho.

V.- PARTE. SANCIONES APLICABLES SEGÚN FALTAS INCURRIDAS POR EL ESCOLAR:

Basándose en los Acuerdos de Convivencia del plantel el proceso de Sanción se aplica principalmente con la intención de recuperar y orientar la conducta normal del adolescente. Toda sanción debe promover un cambio de conducta positivo en el estudiante. Las sanciones deben ser experiencias formativas, que en vez de reprimir lleven al sancionado a reflexionar sobre la falta cometida y subsanar sus errores; por ejemplo:

A.- Realizar una cartelera sobre los valores (Respeto).
B.- Participar en un Acto Cívico organizado por el plantel para la entonación del Himno Nacional y Efeméride patria a celebrar.
C.- Organizar un encuentro deportivo para los estudiantes.

VI.- PARTE RECOMENDACIONES:

De acuerdo a los Acuerdos de Convivencia del plantel y a través de la Coordinación de PDE y Defensoría Educativa; se sugieren las siguientes recomendaciones:

A.- Llevar al escolar a realizarse exámenes de rutina (hematología completa, entre otros).
B.- Referir de forma inmediata a un especialista (Orientador, Psicólogo), para el seguimiento y control de su conducta.
C.- El representante deberá acudir cada quince (15) días al plantel. Con apoyo de Defensoría Educativa y/o en su efecto cuando el escolar incumpla con los acuerdos considerados el día de hoy.

Tal y como lo establece la L.O.E en su **ARTÍCULO 17=** las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. De igual forma, en los ARTÍCULOS 54 Y 55 DE la Ley de Protección del niño, niña y adolescente… **ARTÍCULO 54:** Obligación de los Padres, Representantes o Responsables en Materia de Educación. Los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la Ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo. **ARTÍCULO 55.** Derecho a Participar en el Proceso de Educación. Todos los niños y adolescentes tienen el derecho a ser informados y a participar activamente en su proceso educativo. El mismo derecho tienen los padres, representantes o responsables en relación al proceso educativo de los niños y adolescentes que se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad.

Este acuerdo que deberá ser firmado en presencia de: Estudiante, Representante, Directivo, Coordinadora del PDE, Defensor Educativo y Coordinador Pedagógico.

ESTUDIANTE	**REPRESENTANTE**
HUELLAS	***HUELLAS***

COORD. PEDAGÓGICA	***COORD. PDE***
DEFENSOR EDUCATIVO	***DIRECTOR***

Perspectiva Disciplinaria

La disciplina debe orientarse a formar personas capaces de ejercer responsablemente su libertad y colaborar al desarrollo progresivo de una disposición interior favorable a las normas hechas por todos. Las normas deben ser elaboradas, conocidas, aceptadas y evaluadas por todos y ser coherentes con los valores e ideales propuestos en el Proyecto Integral Educativo Comunitario (PEIC). Las normas deben considerar las necesidades de las personas y el respeto a los derechos de los estudiantes, aportando así al logro de una convivencia pacífica y democrática en la institución educativa. La comunicación constituye un aspecto fundamental para el buen funcionamiento de la disciplina en las instituciones educativas, y por ende, para el abordaje democrático de los conflictos y la convivencia. La comunicación supone diálogo, y este a su vez implica saber escuchar con atención e interés al otro.

La ausencia de una buena comunicación entre las personas puede fácilmente llevar a malos entendidos y conflictos, así como dificultar la comprensión para su solución y abordaje democrático. De ser así, se estaría dejando espacio a respuestas marcadas por la violencia. La disciplina no es obediencia, sino capacidad de autorregulación de la conducta en coherencia con las propias convicciones. Con disciplina se educa, por ello su aprendizaje exige necesariamente un proceso.

La disciplina escolar es construir un clima de convivencia y la capacidad para convivir.

Rol del director

El director es la máxima autoridad de la institución educativa y tiene la gran responsabilidad de conducirla y dar cuenta de los resultados de su gestión. Su aporte o rol en la resolución de conflictos que se suscita en el ámbito educativo se fortalece cuando:

- Ejerce su liderazgo basándose en los valores éticos, morales y democráticos.
- Valora el diálogo y el respeto a las opiniones diversas.
- Promueve la constitución del Consejo Educativo Institucional.
- Promueve que todos los docentes sin distinción de ningún tipo ni preferencia accedan a capacitaciones.
- Impulsa y apoya el desarrollo de las organizaciones estudiantiles.
- Toma decisiones oportunas ante las diversas problemáticas que se suceden en la escuela, teniendo como principio el bienestar de los estudiantes.
- Prohíbe y sanciona explícitamente toda práctica de maltrato o agresión contra los estudiantes y ante la transgresión de sus derechos, actúa oportunamente en cumplimiento de la normatividad y protección de los estudiantes.
- Hace cumplir las Leyes y normas institucionales de protección de los derechos de los estudiantes.
- Garantiza la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.

Rol del docente - tutor

El docente es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir en la formación integral de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por su cercanía con los estudiantes y padres de familia, el rol que cumple en la resolución de conflictos se fortalece cuando:

1.- Promueve que la disciplina escolar se administre de modo compatible con el respeto a la dignidad del niño, niña y adolescente.
2.- Respeta las habilidades y diferencias que existen entre los niños, niñas y adolescentes.
3.- Acuerda con los estudiantes normas de convivencia en el aula que faciliten un ambiente agradable, tolerante, respetuoso, facilitador del trabajo educativo y las relaciones sociales.
4.- Promueve y facilita la participación estudiantil en Municipios Escolares, Defensorías Escolares, Consejos Estudiantiles, clubes y otros, bajo principios democráticos de organización institucional.
5.- Promueve un clima favorable al buen entendimiento y sentido de justicia con los demás colegas, autoridades de la escuela, estudiantes y padres de familia.
6.- Establece canales de información, comunicación y diálogo con los padres de familia para conocer sus demandas e intereses vinculados al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

Rol de los Padres y Madres de Familia

Los padres de familia, como miembros de la comunidad educativa, cumplen un rol importante y valioso en el proceso de generar un clima positivo que permita afrontar satisfactoriamente situaciones de conflicto que se puedan presentar en las instituciones educativas. Esto se da cuando:

- ✓ Conocen y respetan las funciones y competencias de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Conforman comités educativos u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda la institución educativa.
- ✓ Promueven el diálogo y acciones pacíficas ante divergencias con las autoridades educativas priorizando el bienestar de sus hijos.
- ✓ Respetan la vida privada de todas las personas y educan a sus hijos en la práctica de valores y respeto a los derechos de los demás.
- ✓ Emiten sus opiniones o aportes a la gestión educativa de la escuela en los espacios y momentos apropiados.
- ✓ Asumen con eficiencia y probidad los cargos y comisiones que se le designe a nivel de la institución educativa o de aula.

Rol de los estudiantes

El estudiante aprende no solo en el aula sino básicamente en la vivencia cotidiana, siendo el centro y destinatario principal de la educación. Con el apoyo y orientación de los docentes puede cumplir un rol preponderante en la resolución de conflictos en la institución educativa. Esto se da cuando:

1.- Practica la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica con sus compañeros, profesores y comunidad.

2.- Participa en experiencias democráticas en el aula y la escuela.

3.- Verbaliza o manifiesta claramente intereses y preocupaciones ante los docentes.

4.- Contribuye a que las organizaciones estudiantiles se constituyan en espacios para dialogar, escuchar, establecer juicios y acuerdos, tolerar las diferencias y respetarse mutuamente.

5.- Respeta los acuerdos tomados en el aula entre los compañeros, siempre que se hagan en el marco del respeto y bienestar de los estudiantes.

El perfil del Orientador Psicológico Educativo

Las cualidades que debe reunir un mediador para ejercer su labor de manera idónea son:

- Ser neutral e imparcial. No tener interés en favorecer a uno o a otro.
- Inspirar confianza y respeto.
- Ser empático.
- Ser Mediador,
- Establecer la negociación y acuerdo entre las partes involucradas.
- Ser respetuoso y cuidadoso, evitando emitir juicios de valor.
- Actuar bajo criterios de equidad y responsabilidad.
- Generar espacios de diálogo.
- Facilitar la comunicación entre los actores involucrados.
- Ayudar a las partes afectadas a que se comuniquen de manera eficaz y eficiente.

- Ayudar a los involucrados a identificar sus intereses y necesidades.
- Generar clima de confianza entre los adolescentes o grupos respecto al proceso.
- Motivar a ambas partes involucradas en el conflicto para llegar a acuerdos.

Derechos de los adolescentes cuando se encuentra en un caso con Responsabilidad Civil y Penal

- Conocer el motivo de su detención y ver la orden de la misma, salvo que sea sorprendido de modo flagrante.
- Ser adecuadamente informado de los hechos que se le imputan, así como de los derechos que le otorga la ley: guardar silencio, no ser obligado a declarar y ser trasladado ante un juez dentro del plazo de 24 horas.
- Contar con un abogado de su confianza. Si no lo tuviese, el Estado deberá proporcionarle uno.
- Mientras se determina su culpabilidad, tiene derecho a ser tratado como inocente.
- Si el adolescente se encuentra privado de libertad, tiene derecho a permanecer separado de los adultos.
- Debe ser tratado con dignidad, no pudiendo ser sometido a castigos corporales, encierro en celda oscura o a cualquier sanción que ponga en riesgo su salud física y mental.

- Una vez sancionado, el joven tiene derecho a pedir el término o cambio de una pena privativa de libertad, por una que pueda cumplir en libertad para favorecer su reinserción social.

Técnicas fáciles a práctica dentro del aula de clases

<u>Autoverbalizaciones</u>

Las autoverbalizaciones son frases breves
o palabras que te comienzas a decir
mentalmente con intención de frenar tus pensamientos
de tensión y poder otorgarte la posibilidad de controlar
las reacciones. Ejemplos de autoverbalizaciones pueden ser:

* Autoverbalizaciones tranquilizadoras
* Calma
* No te metas en líos
* Relájate

* No vale la pena
* Ahora no lo voy a aclarar mejor me tranquilizo y luego lo hablamos
* Respira y vete

Técnica de tiempo fuera

Es quizás la técnica más sencilla pero que a la larga: La misma demuestra tu gran capacidad para evitar perder el control por completo. En el momento que existe una situación tensa y tu cuerpo, tu pensamiento o tus actos te estén dando muestras de que la alteración está consiguiendo que pierdas el autocontrol, se activará el semáforo rojo.

Por lo tanto, al darte cuenta te pararás y sencillamente saldrás un momento del lugar donde se está dando el altercado. En ese periodo breve de tiempo deberás buscar un modo de provocar el descenso de tu nerviosismo (otras alternativas de autocontrol, relajación, tus propios métodos,…). Cuando notes que ya has descendido la tensión y puedes volver a intentar resolver el altercado, con calma y respiración profunda volverás a intentar aclararlo o resolverlo.

Técnica de pensamiento positivo

Cada vez que te des cuenta que tienes un pensamiento negativo centrado en el fracaso, odio a otras personas… CÁMBIALOS…

Pensamientos Negativos	***Pensamientos Positivos***
"Soy un desastre" "No puedo soportarlo" "Estoy desbordado" "Todo va a salir mal" "No puedo controlar esta situación" "Lo hacen adrede"	"Sí puedo superar esta situación" "Si me esfuerzo, tendré éxito" "Agobiarme no facilita las cosas" "Esto no va a ser tan terrible"

“Seguro que lo lograré”
“Estar enfadado no me ayuda”

Te propongo:

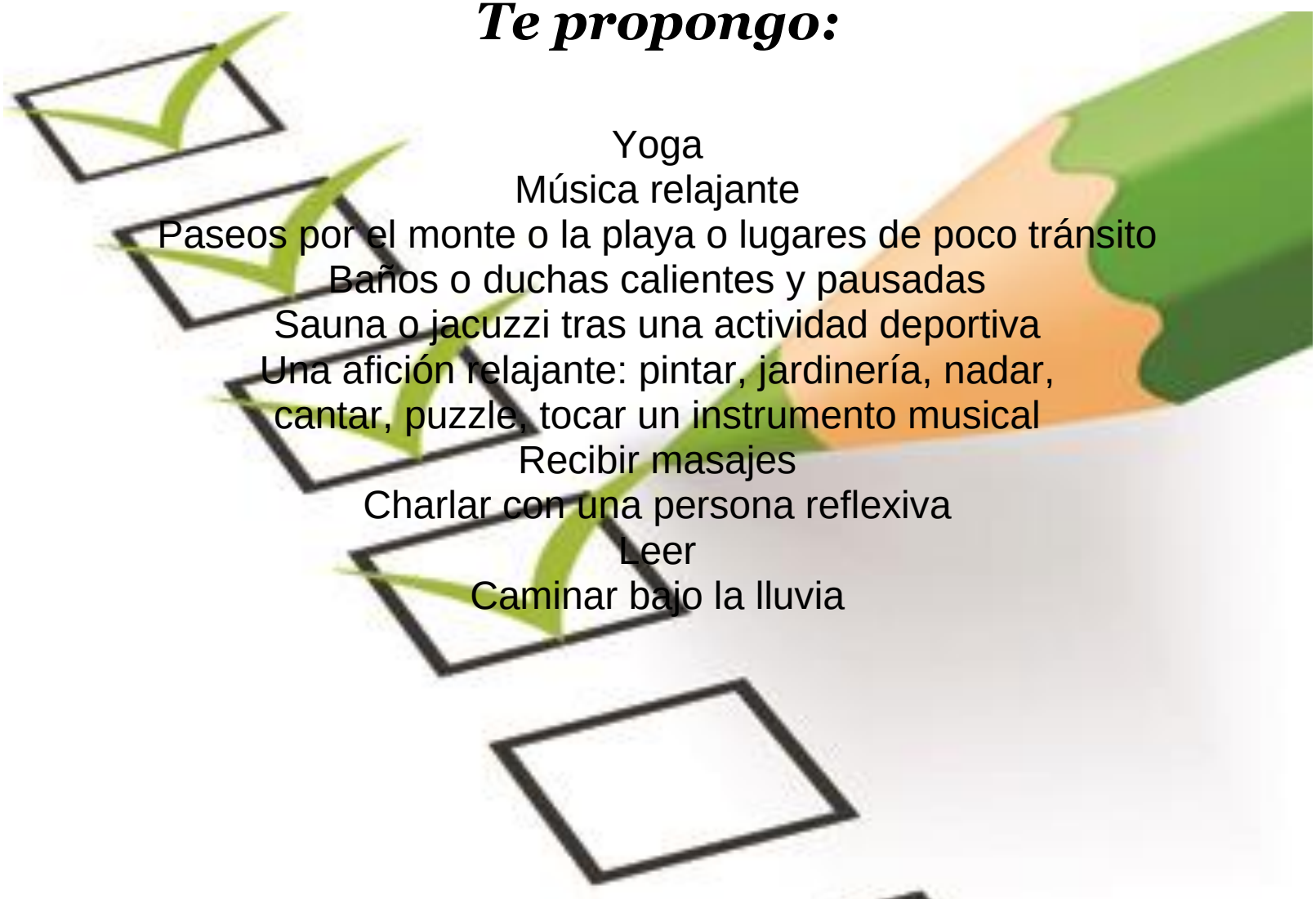

Yoga
Música relajante
Paseos por el monte o la playa o lugares de poco tránsito
Baños o duchas calientes y pausadas
Sauna o jacuzzi tras una actividad deportiva
Una afición relajante: pintar, jardinería, nadar, cantar, puzzle, tocar un instrumento musical
Recibir masajes
Charlar con una persona reflexiva
Leer
Caminar bajo la lluvia

Acariciar en silencio o ser acariciado
Escribir
Ordenar fotografías
Realizar alguna tarea manual; por ejemplo: marquetería, soldadura, punto de cruz, mecánica, coleccionismo, maquetas, otras.

Las instituciones educativas junto con la intervención decidida de las familias, las instituciones sociales y la comunidad– tienen la responsabilidad de constituir espacios confiables, seguros y ofrecer a los estudiantes las oportunidades para expresar y canalizar su energía, proporcionándoles experiencias y canales alternativos a la violencia.

REFERENCIAS

Amal y otros. Metodología De La Investigación. Editorial Ingramex S.A. México. D.F.

Araque, K. (2013). Manejo de casos con responsabilidad civil y penal en los adolescentes. Trabajo de Maestría No publicado. Caracas D.C;

Arias, F. (2007). El proyecto de la investigación**.** 4ta edición. Caracas Venezuela. Editorial EPISTEME.

Arciniegas, G. (2013). El mal uso del poder en las personas. Editorial Huertas. Madrid, España.

Código Penal Venezolano Gaceta oficial 39818. Extraordinaria del 12 de diciembre de 2011.

Caballo, V. (1997). Habilidades sociales. Editorial Siglo XXI de España. Editores S.A.

Cruz, O. (2012). Lineamientos para la aplicación reglamentaria en los adolescentes ante su responsabilidad judicial. Trabajo de Maestría No publicado. Medellín Colombia.

Enciclopedia De Psicología Océano (2010). Editorial EPASA: España.

Fuenmayor, O. (2013). Medios de difusión y su influencia en la etapa de la adolescencia. Editorial PAX. Bogotá. Colombia.

Giraldo, A. (2013). Programa de Orientación para la aplicación penal de los adolescentes. Trabajo de Maestría No publicado. Colombia.

González, H. (2012). Desacato de normas y reglamentos escolares. disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21].

Gordon, E. (2008). El ser humano y su autoestima. Editorial Labor. México D.F.

Harter, D. (2008). Autoestima en adolescentes. Editorial Paidos-Studio. Argentina.

Hausseler, J. (2008). Desarrollo de la autoestima. Editorial Trillas. México D.F.

Hidalgo, T. (2013). Conocimiento de los adolescentes y sus habilidades sociales. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21/].

Higuera, L. (2008). La toma de decisiones. Editorial El Manual Moderno. México D.F.

Hernández, R, Fernández, C, Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. Editorial MCGRAW HILL. México.

Hurtado, J. y Toro, J. (2006). Paradigmas y métodos de Investigación. Editorial Episteme. Consultores Asociados. 2da. Edición Carabobo.

Ibarra, L: (2013). Adolescencia Tomo 1 y 2. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela.

Kohlerg, Y. (2008). Autonomía. Editorial. Prentice-Hall Hispanoamérica. México D.F.

Lerma, H. (2007): Metodología de la investigación. Propuesta, anteproyecto y proyecto. Editorial Episteme. Caracas.

Ley Orgánica de Protección del niño, niña y adolescente. Gaceta Oficial N° 5. 266 Extraordinario de fecha 2 de octubre del año 1998.

Manzilla, D. (2009). La toma de decisiones en los adolescentes. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21/].

Martínez, P. (2014): Mediación escolar. Pasos y compromisos. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela.

Ojeda, G. (2011). Toma de decisiones en etapa escolar. Movimiento pedagógico en Fe y Alegría. Caracas Venezuela. D.C. Oficina Nacional de unidad de publicaciones Fe y Alegría Venezuela.

Ruiz, M. (2013). Establecimiento de normas en etapa escolar. Editorial Trillas. México D.F.

Roa, P. (2014). La mediación escolar en los planteles educativos. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21].

Sabino, C. (2008). El proceso de investigación. México D.F. MC-GRAW-HILL Editores.

Silva, J. (2008). Metodología de la investigación. Caracas. Venezuela. D.C. Elementos Básicos. Ediciones CO-BO.

Solar, K. (2011). ¿Cómo se educa una autoestima familiar sana? Editorial Pax. México D.F.

Torres, S. (2013). El manejo de ideas de poder en los adolescentes. Editorial Paulinas. Bogotá. Colombia.

Urrieta, D. (2011). Evasión de la realidad en la adolescencia. Madrid España. Editorial Paidos.

Veliz, A. (2010). Cómo hacer y defender una tesis. Editorial Edición Ampliada. Edición 15ava. Caracas Venezuela.

Wolpe, J. (1977). Práctica de la terapia de la conducta Editorial Trillas. México D.F.

Yañez, J. (2012). El conflicto en los adolescentes. Disponible en: http://www.psicología*adolescenytes.com//consultaslibre [Consulta: 2016/05/21].

Zambrano, D. (2013). Ambiente escolar. Editorial Huertas. Madrid, España.

Zerpa, U. (2012). Mecanismos de defensa. Editorial: Espasa-Calpe.Madrid, España.

ANEXOS

ANEXO A

INSTRUMENTO APLICADO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA

APRECIADO

_____

A continuación se presenta un cuestionario que consta de una serie de ítems relacionados con el Trabajo Especial de Grado Titulado: **MANUAL DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EDUCATIVA PARA EL MANEJO ADECUADO DE CASOS CON RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN ADOLESCENTES ESCOLARES.** Sus respuestas son de vital importancia para el buen uso y cabal desarrollo de la investigación que se está realizando.

La información proporcionada será de estricta confidencialidad y usada solo para la presente investigación. Marque con una equis (X), la opción que considere correcta, si tiene duda pregúntele al encuestador. No deje preguntas sin responder.

Reciba las más sinceras gracias por la receptividad, tiempo y atención que pueda brindar a este instrumento.

Atentamente,
Maritza Uribe
Investigadora

CUESTIONARIO

N°	Proposición Considera que los casos de Responsabilidad Civil y Penal; en los adolescentes surgen por:	SI	NO
1	Desacato a las normas por desconocimiento e incumplimiento de los Acuerdos de Convivencia del plantel.		
2	Permisibilidad por desacato a la norma que establece el código civil.		
3	Desconocimiento de las sanciones establecidas en la LOPNNA ante el desacato de las normas.		
4	Desconocimiento de registros y controles para llevar los casos.		
5	Falta de elaboración de incidencias por evasión de responsabilidades.		
6			
7			
8	Falta de orientación jurídica-administrativa para abordar casos con delitos tipificados en la Ley.		
9	Omitir levantamientos de actas por no verse involucrado en el caso.		
10	Poco o nulo manejo a los procedimientos administrativos cuando sucede un hecho delictivo.		
11	Cuando de manera autónoma se hace seguimiento a los casos críticos con los adolescentes.		
12	Cuando los directivos de la institución actúan con los estamentos y principios en la Ley.		
13	Miedo a confrontar situaciones de forma directa con las madres, padres, representantes y responsables.		
14	Falta de un manual de Orientación Psicológica Educativa; que sirva de apoyo en el abordaje de casos con Responsabilidad Civil y Penal.		
15	Falta de mediación entre el personal Directivo y Docente con el estudiante y Familia; incursos en la causa.		
16	Cuando se acuerda prolongar el lapso de oportunidades en los adolescentes incursos en la falta.		
17	Omisión en el control y seguimiento de los casos que ameritan sanción disciplinaria.		
18	Falta de orientación por parte de la Defensoría Educativa para la remisión de casos.		

Muchas Gracias